

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 07/05/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EU5Y7-PUBB8-47KTJ</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:56:51</b> Página 1 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/07/2019 20:37



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON CARÁCTER EXTRAORDINARIA EN FECHA 7 DE MAYO DE 2019**

**ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Ramón Marí Vila

**CONCEJALES / CONCEJALAS**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila  
D. Sergio Burguet López  
D<sup>a</sup>. Melani Jiménez Blasco  
D. Joel García Fernández  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Martínez Sanchis  
D. Ramón Tarazona Izquierdo  
D<sup>a</sup>. Pilar Loeches Cabrera  
D. José Ferrerons Delhom  
D. José Miguel Ferris Estrems  
D. Valero Eustaquio Juan  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Azucena Muñoz Sanfélix  
D<sup>a</sup>. María José Hernández Ferrer  
D. Juan Matías Rodglá Martínez  
D. Rafael Rodríguez Ramón  
D. Jorge Tejedor Bernardino  
D. David Francisco Ramón Guillen

**SECRETARÍO**

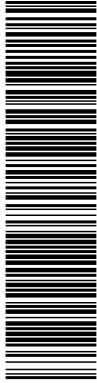
D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a siete de mayo de dos mil diecinueve siendo las veinte horas y quince minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los concejales y concejalas que arriba se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno. La sesión se celebra previa convocatoria al efecto pero no llevada a cabo con la antelación reglamentaria debido al carácter URGENTE de la misma, si bien se da publicidad de dicha sesión mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Edictos Electrónico en la Sede Electrónica de esta Entidad.

Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA:**

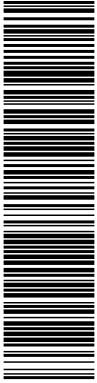
**1.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.**

De conformidad y base con lo establecido en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por quince votos a favor (Sras./Sres. Marí Vila, Hernández Vila, Burguet López, Jiménez Blasco, García Fernández, Martínez Sanchis, Tarazona Izquierdo, Loeches Cabrera, Ramón Guillen,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 765692 EU5Y7-PUBB8-47KTJ-A7E7ED5ED4D3D20BDCE610AC94216F6E69DFD3BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 07/05/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EU5Y7-PUBB8-47KTJ</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:56:51</b> Página 2 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/07/2019 20:37



Ferrerons Delhom, Ferrís Estrems, Eustaquio Juan, Muñoz Sanfélix, Rodríguez Ramón y Tejedor Bernardino) y dos abstenciones (Sras./Sres. Hernández Ferrer, Rodglá Martínez), acuerda RATIFICAR la URGENCIA de la convocatoria de la sesión extraordinaria y urgente a celebrar en el día de hoy 7 de mayo de 2019.

**2.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 28 DE MARZO DE 2019 Y 1 DE ABRIL DE 2019.**

Por la Presidencia se pregunta si alguna persona miembro de la Corporación tiene que formular observación alguna a las Actas de las Sesiones anteriores correspondientes a los días 28 de marzo de 2019 y 1 de abril de 2019 que fueron aprobadas por unanimidad de los concejales y concejalas presentes, autorizándose su transcripción al Libro Oficial sin ninguna enmienda.

**3.- DACIÓN DE CUENTA INFORME DE MOROSIDAD DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2019.**

Se da cuenta del Informe trimestral emitido por la Tesorera municipal con fecha 9 de abril de 2019, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las Entidades locales (Ley 15/2010) correspondiente al primer trimestre de 2019 del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como la Guía elaborada por el Ministerio de Economía y Hacienda para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad, la Comisión se da por enterada del informe de la tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de las Entidades locales y de que se dé la publicidad relacionada en el informe, así como de que se traslade junto con los anexos a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y al órgano competente de la Generalitat, (Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic).

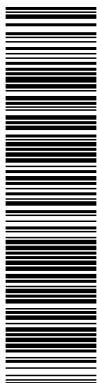
El Pleno se da por enterado.

**4.- DACIÓN DE CUENTA INFORME DE MOROSIDAD DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS ANTONIO Y JULIO MUÑOZ GENOVÉS", CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2019.**

Se da cuenta del Informe trimestral emitido por la Tesorera municipal con fecha 9 de abril de 2019, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las Entidades locales (Ley 15/2010) correspondiente al primer trimestre de 2019 del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Ancianos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como la Guía elaborada por el Ministerio de Economía y Hacienda para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad, la Comisión se da por enterada del informe de la tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de las Entidades locales y de que se dé la publicidad relacionada en el informe, así como de que se traslade junto con los anexos a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, como órgano competente del

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 07/05/2019</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>EU5Y7-PUBB8-47KTJ</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:56:51</b> Página 3 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37
ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/07/2019 20:37	



Ministerio de Hacienda y al órgano competente de la Generalitat, (Conselleria d'Hisenda i Model Econòmic).

El Pleno se da por enterado.

**5.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (EXPEDIENTE 2019/2).**

Vista la propuesta de M<sup>a</sup> José Hernández Vila, concejala delegada del área de Economía y hacienda, recursos humanos, administración general y agricultura, de fecha 10 de abril de 2019 que literalmente transcrita dice.

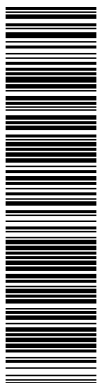
*“Visto el informe de la Intervención General Municipal emitido el 10 de abril de 2019, en relación al expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2019/002, en el que se establece la viabilidad del expediente, M<sup>a</sup> José Hernández Vila, Concejala de Economía y hacienda, Recursos humanos, Administración general y Agricultura,*

**PROPONGO:**

*PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos recogidos en el expediente Nº 2019/002, Factura/s y otros documentos acreditativos, reconociendo las obligaciones con cargo a las aplicaciones correspondientes del vigente presupuesto 2019 y ordenar el pago de conformidad con el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.*

Nº de registro	Fecha Registro	Nº de Doc.	Fecha Doc.	Importe Total	CIF	Nombre	Texto Explicativo
F/2019/834	02/04/2019	C0001900	31/03/2019	144,82	B46970653	SEGURINT ER, SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.	REVISION PREVENTIVA (CUOTA REVISION ANUAL 2018. Parte nº 46652 de fecha 05/12/18 en COLEGIO DE EDUCACION I
F/2019/835	02/04/2019	C0001901	31/03/2019	116,37	B46970653	SEGURINT ER, SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.	REVISION PREVENTIVA (CUOTA REVISION ANUAL 2018. Parte nº 46653 de fecha 30/11/18 en ESCUELA DE ADULTOS.)
F/2019/836	02/04/2019	C0001902	31/03/2019	87,69	B46970653	SEGURINT ER, SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.	REVISION PREVENTIVA (CUOTA REVISION ANUAL 2018. Parte nº 46654 de fecha 05/12/18 en EDIFICIO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 769692 EU5Y7-PUBB8-47KTJ/AZE7ED5D4D3D20BDC6E10AC9A216F6E9DFD3BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

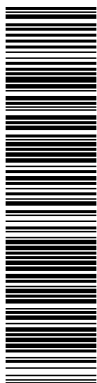


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 766692 EU5Y7-PUBB8-47KTJ/AZEYED5ED4D3D20BDCE610AC94216F6E9DFD3BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Nº de registro	Fecha Registro	Nº de Doc.	Fecha Doc.	Importe Total	CIF	Nombre	Texto Explicativo
							BOSQUE URBA
F/2019/837	02/04/2019	C0001903	31/03/2019	194,92	B46970653	SEGURINT ER, SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.	REVISION PREVENTIVA (CUOTA REVISION ANUAL 2018. Parte nº 46655 de fecha 30/11/18 en COLEGIO JUAN EST PILA AL
F/2019/838	02/04/2019	C0001904	31/03/2019	103,11	B46970653	SEGURINT ER, SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.	REVISION PREVENTIVA (CUOTA REVISION ANUAL 2018. Parte nº 46657 de fecha 05/12/18 en ERMITA SAN PILA ALCAL
F/2019/839	02/04/2019	C0001905	31/03/2019	112,75	B46970653	SEGURINT ER, SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.	REVISION PREVENTIVA (CUOTA REVISION ANUAL 2018. Parte nº 46658 de fecha 30/11/18 en AUDITORIO. )
F/2019/840	02/04/2019	C0001906	31/03/2019	100,21	B46970653	SEGURINT ER, SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.	REVISION PREVENTIVA (CUOTA REVISION ANUAL 2018. Parte nº 46651 de fecha 30/11/18 en AYUNTAMIENTO DE ALBAL
F/2019/855	03/04/2019	1	02/01/2019	470,59	73384128Y	CORNELLES ARAN JORDI	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DE ASTRONOMIA EL 28/12/2018
F/2019/856	03/04/2019	1	02/01/2019	470,59	22561145P	JUAN GARCIA SALCEDO	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DE ASTRONOMIA EL 28/12/2018
RE 2018/1	02/01/2018		19/12/2017	1.452,00	P4600003J	MANCOMUNITAT	RECOGIDA DE ANIMALES DE

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 07/05/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EU5Y7-PUBB8-47KTJ</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:56:51</b> Página 5 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/07/2019 20:37



Nº de registro	Fecha Registro	Nº de Doc.	Fecha Doc.	Importe Total	CIF	Nombre	Texto Explicativo
						HORTA SUD	ABRIL A AGOSTO DE 2017
RE 2018/4 158	15/10/2018		04/10/2018	2.388,54	P4600003J	MANCOMUNITAT HORTA SUD	RECOGIDA DE ANIMALES DE ENERO A JUNIO DE 2018
			<b>TOTAL</b>				<b>5.641,59 €</b>

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas, en su reunión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2019.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por dieciséis votos a favor (Sras./Sres. Marí Vila, Hernández Vila, Burguet López, Jiménez Blasco, García Fernández, Martínez Sanchis, Tarazona Izquierdo, Loeches Cabrera, Ramón Guillen, Ferrerons Delhom, Ferris Estrems, Eustaquio Juan, Muñoz Sanfélix, Hernández Ferrer, Rodglá Martínez y Rodríguez Ramón) y una abstención (Sras./Sres. Tejedor Bernardino) acuerda:

**Primero.** Aprobar el reconocimiento de los créditos recogidos en el expediente Nº 2019/002, *Factura/s* y otros documentos acreditativos, reconociendo las obligaciones con cargo a las aplicaciones correspondientes del vigente presupuesto 2019 y ordenar el pago de conformidad con el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal.

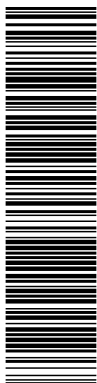
Nº de registro	Fecha Registro	Nº de Doc.	Fecha Doc.	Importe Total	CIF	Nombre	Texto Explicativo
F /2019/ 834	02/04/2019	C000 1900	31/03/2019	144,82	B46970653	SEGURINT ER, SISTEMAS DE SEGURID AD, S.L.	REVISION PREVENTIVA (CUOTA REVISION ANUAL 2018. Parte nº 46652 de fecha 05/12/18 en COLEGIO DE EDUCACION I
F/2019 /835	02/04/2019	C000 1901	31/03/2019	116,37	B46970653	SEGURINT ER, SISTEMAS DE SEGURID AD, S.L.	REVISION PREVENTIVA (CUOTA REVISION ANUAL 2018. Parte nº 46653 de fecha 30/11/18 en ESCUELA DE ADULTOS.)
F/2019 /836	02/04/2019	C000 1902	31/03/2019	87,69	B46970653	SEGURINT ER,	REVISION PREVENTIVA

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 07/05/2019</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>EU5Y7-PUBB8-47KTJ</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:56:51</b> Página 6 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37
ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/07/2019 20:37	



6

Nº de registro	Fecha Registro	Nº de Doc.	Fecha Doc.	Importe Total	CIF	Nombre	Texto Explicativo
						SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.	(CUOTA REVISION ANUAL 2018. Parte nº 46654 de fecha 05/12/18 en EDIFICIO BOSQUE URBA
F/2019/837	02/04/2019	C0001903	31/03/2019	194,92	B46970653	SEGURITER, SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.	REVISION PREVENTIVA (CUOTA REVISION ANUAL 2018. Parte nº 46655 de fecha 30/11/18 en COLEGIO JUAN EST PILA AL
F/2019/838	02/04/2019	C0001904	31/03/2019	103,11	B46970653	SEGURITER, SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.	REVISION PREVENTIVA (CUOTA REVISION ANUAL 2018. Parte nº 46657 de fecha 05/12/18 en ERMITA SAN PILA ALCAL
F/2019/839	02/04/2019	C0001905	31/03/2019	112,75	B46970653	SEGURITER, SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.	REVISION PREVENTIVA (CUOTA REVISION ANUAL 2018. Parte nº 46658 de fecha 30/11/18 en AUDITORIO.)
F/2019/840	02/04/2019	C0001906	31/03/2019	100,21	B46970653	SEGURITER, SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.	REVISION PREVENTIVA (CUOTA REVISION ANUAL 2018. Parte nº 46651 de fecha 30/11/18 en AYUNTAMIENTO DE ALBAL
F/2019/855	03/04/2019	1	02/01/2019	470,59	73384128Y	CORNELLES ARAN JORDI	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS DE ASTRONOMIA EL 28/12/2018
F/2019	03/04/2019	1	02/01/2019	470,59	22561145P	JUAN	REALIZACIÓN DE



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 765692 EU5Y7-PUBB8-47KTJ-A7E7ED5ED4D3D20BDCE610AC94216F6E9DFD3BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Nº de registro	Fecha Registro	Nº de Doc.	Fecha Doc.	Importe Total	CIF	Nombre	Texto Explicativo
/856	019		9			GARCIA SALCEDO	ACTIVIDADES FORMATIVAS DE ASTRONOMÍA EL 28/12/2018
RE 2018/1	02/01/2018		19/12/2017	1.452,00	P4600003J	MANCOMUNITAT HORTA SUD	RECOGIDA DE ANIMALES DE ABRIL A AGOSTO DE 2017
RE 2018/4 158	15/10/2018		04/10/2018	2.388,54	P4600003J	MANCOMUNITAT HORTA SUD	RECOGIDA DE ANIMALES DE ENERO A JUNIO DE 2018
<b>TOTAL</b>							<b>5.641,59 €</b>

**6.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPEDIENTE 2019/464).**

Vista la propuesta de M<sup>a</sup> José Hernández Vila, concejala delegada del área de Economía y hacienda, recursos humanos, administración general y agricultura, de fecha 10 de abril de 2019 que literalmente transcrita dice.

*“Vista la factura presentada por la mercantil Atentia Azahar, S.L. en fecha 04/04/2019 la factura F/2019/867, de fecha 31/03/2019, con Nº MAR19 396, por importe de 10.752,49 €.*

*Visto el informe de fiscalización de la intervención número 2019/245/F de fecha 10/04/2019, en el que se formula reparo por omisión en el expediente de los requisitos o trámites esenciales de la contratación administrativa, al ser un servicio cuya prestación queda sujeta a la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.*

*Considerando que de conformidad con el art. 60.1 del Real Decreto 500/90 corresponde al alcalde el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, correspondiendo al pleno en caso contrario.*

*Por las atribuciones que me han sido conferidas, en virtud de la legislación de régimen vigente local y de las delegaciones en materia de Hacienda establecidas por la Resolución de Alcaldía 2015/01079 de 19 de junio, modificada por la Resolución de Alcaldía 2016/0662 de 14 de marzo, por la presente se propone a la Comisión de Economía y Hacienda, Recursos humanos, Administración general, Gestión y modernización administrativa y Comisión Especial de cuentas que dictamine favorablemente y eleve al Pleno la siguiente propuesta:*

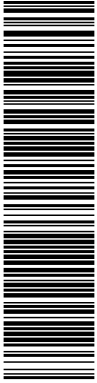
**PROPONGO**

*Primero.- Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, habida cuenta del enriquecimiento injusto que se pueda producir.*

*Segundo.- Reconocer la obligación con cargo al presupuesto municipal de la factura presentada por la mercantil Atentia Azahar, S.L. en fecha 04/04/2019 la factura F/2019/867, de fecha 31/03/2019, con Nº MAR19 396, por importe de 10.752,49 €.*

*Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la intervención y al gestor correspondiente para su tramitación.”*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 07/05/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EU5Y7-PUBB8-47KTJ</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:56:31</b> Página 8 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/07/2019 20:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 765692 EU5Y7-PUBB8-47KTJ-A7E7ED5D4D3D20BDCE610AC94216F56E9DFD3BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



8

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas en su reunión ordinaria del día 15 de abril de 2019.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por diez votos a favor (Sras./Sres. Marí Vila, Hernández Vila, Burguet López, Jiménez Blasco, García Fernández, Martínez Sanchis, Tarazona Izquierdo, Loeches Cabrera, Ramón Guillen y Tejedor Bernardino), y siete abstenciones (Sras./Sres. Ferrerons Delhom, Ferrís Estrems, Eustaquio Juan, Muñoz Sanfélix, Hernández Ferrer, Rodglá Martínez y Rodríguez Ramón) acuerda:

**Primero.-** Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, habida cuenta del enriquecimiento injusto que se pueda producir.

**Segundo.-** Reconocer la obligación con cargo al presupuesto municipal de la factura presentada por la mercantil Atentia Azahar, S.L. en fecha 04/04/2019 la factura F/2019/867, de fecha 31/03/2019, con N° MAR19 396, por importe de 10.752,49 €.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la intervención y al gestor correspondiente para su tramitación.

**7.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPEDIENTE 2019/475).**

Vista la propuesta de M<sup>a</sup> José Hernández Vila, concejala delegada del área de Economía y hacienda, recursos humanos, administración general y agricultura, de fecha 10 de abril de 2019 que literalmente transcrita dice.

*“Vista la factura presentada por la mercantil VARESER 96, S.L. en fecha 02/04/2019 la factura F/2019/806 de fecha 31/03/2019, con N° 19-635, por importe de 23.982,16 €.*

*Visto el informe de fiscalización de la intervención número 2019/243/F de fecha 10 de abril de 2019, en el que se formula reparo por omisión en el expediente de los requisitos o trámites esenciales de la contratación administrativa, al ser un servicio cuya prestación queda sujeta a la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.*

*Considerando que de conformidad con el art. 60.1 del Real Decreto 500/90 corresponde al alcalde el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, correspondiendo al pleno en caso contrario.*

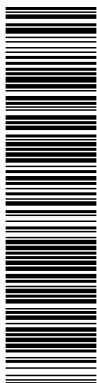
*Por las atribuciones que me han sido conferidas, en virtud de la legislación de régimen vigente local y de las delegaciones en materia de Hacienda establecidas por la Resolución de Alcaldía 2015/01079 de 19 de junio, modificada por la Resolución de Alcaldía 2016/0662 de 14 de marzo, por la presente se propone a la Comisión de Economía y Hacienda, Recursos humanos, Administración general, Gestión y modernización administrativa y Comisión Especial de cuentas que dictamine favorablemente y eleve al Pleno la siguiente propuesta:*

**PROPONGO**

*Primero.- Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, habida cuenta del enriquecimiento injusto que se pueda producir.*



DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 07/05/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EU5Y7-PUBB8-47KTJ</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:56:51</b> Página 9 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/07/2019 20:37



*Segundo.- Reconocer la obligación con cargo al presupuesto municipal de la factura presentada por la mercantil VARESER 96, S.L. en fecha 02/04/2019 la factura F/2019/806, de fecha 31/03/2019, con Nº 19-635, por importe de 23.982,16 €.*

*Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la intervención y al gestor correspondiente para su tramitación.”*

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas, en su reunión ordinaria del día 15 de abril de 2019.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por diez votos a favor (Sras./Sres. Marí Vila, Hernández Vila, Burguet López, Jiménez Blasco, García Fernández, Martínez Sanchis, Tarazona Izquierdo, Loeches Cabrera, Ramón Guillen y Tejedor Bernardino), y siete abstenciones (Sras./Sres. Ferrerons Delhom, Ferris Estrems, Eustaquio Juan, Muñoz Sanfélix, Hernández Ferrer, Rodglá Martínez y Rodríguez Ramón) acuerda:

**Primero.-** Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, habida cuenta del enriquecimiento injusto que se pueda producir.

**Segundo.-** Reconocer la obligación con cargo al presupuesto municipal de la factura presentada por la mercantil VARESER 96, S.L. en fecha 02/04/2019 la factura F/2019/806, de fecha 31/03/2019, con Nº 19-635, por importe de 23.982,16 €.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la intervención y al gestor correspondiente para su tramitación.

**8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS E INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALBAL (EXPEDIENTE 2018/1895).**

Vista la propuesta de M<sup>a</sup> José Hernández Vila, concejala delegada del área de Economía y hacienda, recursos humanos, administración general y agricultura, de fecha 7 de marzo de 2019 que literalmente transcrita dice.

*“Visto que por acuerdo de Pleno, de fecha 20 de septiembre de 2018, se aprueba el expediente de contratación así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato de “Servicio de limpieza de edificios municipales, colegios públicos e instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Albal”, con división en lotes (Lote 1: Servicio de limpieza del colegio San Carlos, colegio San Blas, colegio Juan Esteve y colegio la Balaquera; y Lote 2: Servicio de limpieza de los edificios municipales: centro polivalente, policía local, edificio consistorial, casal jove/pabellón casal jove/radio nueva, almacén municipal, mercado municipal, pabellón deportivo IES, cementerio, casa de la cultura y edificio “radio vieja”), sujeto a regulación armonizada y por procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).*

*Visto que el procedimiento de adjudicación se inicia con la convocatoria de la licitación, mediante anuncio enviado al Diario Oficial de la Unión Europea en fecha 24*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 765692 EU5Y7-PUBB8-47KTJ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 07/05/2019</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>EU5Y7-PUBB8-47KTJ</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:56:31</b> Página 10 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37



10

de septiembre de 2018 así como mediante anuncio en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Albal ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la misma fecha, iniciándose el plazo de presentación de ofertas durante 35 días naturales, hasta el 29 de octubre de 2018.

Visto el acuerdo de Pleno, de fecha 29 de octubre de 2018, por el que se rectifican los Pliegos que rigen dicha contratación y se ordena publicar anuncio de licitación, tanto en el Diario Oficial de la Unión Europea como en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Albal, para que se inicie de nuevo el plazo de presentación de ofertas durante 35 días naturales, a partir de la fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

Visto anuncio enviado al Diario Oficial de la Unión Europea en fecha 2 de noviembre de 2018 así como anuncio publicado en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Albal, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la misma fecha, iniciándose el plazo de presentación de ofertas durante 35 días naturales, finalizando el mismo el día 7 de diciembre de 2018 a las 14 horas.

Visto el certificado de Secretaría sobre las ofertas presentadas dentro del plazo establecido.

Visto que en fecha 17 de diciembre de 2018 la Mesa procede, en acto privado a la apertura del Sobre A (Documentación administrativa) y comprobada que la misma es correcta, procede en la misma sesión, en acto público, a la apertura del Sobre B (Memoria técnica). En dicha acta la Mesa acuerda solicitar informe de valoración al ingeniero técnico municipal.

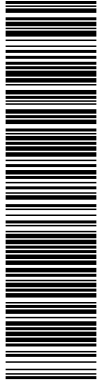
Visto que en fecha 21 de enero de 2019, en acto público, la Mesa da a conocer el informe de valoración y seguidamente procede a la apertura del Sobre C (Proposición económica).

Visto que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada en fecha 30 de enero de 2019, procede a realizar los cálculos de posibles ofertas incursas en presunción de anormalidad, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y advierte que la oferta presentada por MARSERVI FACILITY S.L. al Lote 2 está incursa en presunción de anormalidad. Por ello, la Mesa acuerda requerir a esta mercantil para que en el plazo de tres días hábiles, desde el siguiente a aquél en que se produzca la recepción del requerimiento, presente justificación razonada de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que en fecha 8 de febrero de 2019, la Mesa de Contratación celebra sesión con objeto de resolver sobre solicitud formulada por FERROVIAL SERVICIOS S.A. (registro de entrada nº2019E100032) relativa a exhibición del Sobre B (Memoria técnica) del Lote 1. La Mesa acuerda convocar a los licitadores interesados a la exhibición de la documentación técnica contenida en el Sobre B del Lote 1, fijándose para la realización de este acto el día 15 de febrero de 2019 a las 12 horas en la Secretaría municipal. Obra en el expediente diligencia del Secretario de la Corporación para hacer constar dicha exhibición.

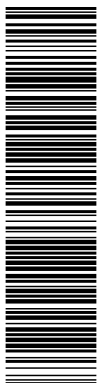
Visto que la Mesa, en aplicación de los principios de concentración y simplificación de los procedimientos administrativos, decide, en la sesión del día 8 de febrero de 2019, examinar el requerimiento sobre justificación de oferta incursa en presunción de anormalidad remitido a MARSERVI FACILITY S.L. en fecha 31 de enero de 2019 (registro de salida nº303) y notificada ese mismo día a dicha licitadora (obrando en el expediente acuse de recibo). No constando, en el plazo otorgado para ello, presentación de la referida justificación por parte de la indicada mercantil, la Mesa acuerda excluir la oferta presentada por MARSERVI FACILITY S.L. al Lote 2.

Visto que, de todo lo actuado por la Mesa de Contratación, se obtienen los siguientes resultados:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 769692 EU5Y7-PUBB8-47KTJ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 07/05/2019</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>EU5Y7-PUBB8-47KTJ</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:56:51</b> Página 11 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37
ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/07/2019 20:37	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 765692 EU5Y7-PUBB8-47KTJ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**LOTE 1 Servicio de limpieza del colegio San Blas, colegio San Carlos, colegio Juan Esteve y colegio la Balaguera**

Licitador	Sobre B (hasta 10 puntos)	Sobre C (hasta 90 puntos)	Total Puntuación
VARESER 96 S.L.	9,350	88,306	97,656
NETALIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	3,750	79,529	83,279
FERROVIAL SERVICIOS S.A.	8,250	88,391	96,641

**LOTE 2 Servicio de limpieza de los edificios municipales: centro polivalente, policía local, edificio consistorial, casal jove/pabellón casal jove/radio nueva, almacén municipal, mercado municipal, pabellón deportivo IES, cementerio, casa de la cultura y edificio radio vieja.**

Licitador	Sobre B (hasta 10 puntos)	Sobre C (hasta 90 puntos)	Total Puntuación
VARESER 96 S.L.	9,350	46,706	56,056
NETALIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.	3,950	90	93,950

Examinada la documentación incorporada en el expediente, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación acuerda clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

**LOTE 1 Servicio de limpieza del colegio San Blas, colegio San Carlos, colegio Juan Esteve y colegio la Balaguera:**

1. VARESER 96 S.L.
2. FERROVIAL SERVICIOS S.A.
3. NETALIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.

**LOTE 2 Servicio de limpieza de los edificios municipales: centro polivalente, policía local, edificio consistorial, casal jove/pabellón casal jove/radio nueva, almacén municipal, mercado municipal, pabellón deportivo IES, cementerio, casa de la cultura y edificio radio vieja.**

1. NETALIA SERVICIOS INTEGRALES S.L.
2. VARESER 96 S.L.

Visto que en virtud de requerimiento, de fecha 11 de noviembre de 2018, se solicita a la mercantil VARESER 96 S.L. (registro de salida n.º391) por haber sido la mejor oferta relación calidad-precio en el Lote 1 "Servicio de limpieza del colegio San Blas, colegio San Carlos, colegio Juan Esteve y colegio la Balaguera"; así como a la mercantil NETALIA SERVICIOS INTEGRALES S.L. (registro de salida n.º391) por haber sido la mejor oferta relación calidad-precio en el Lote 2 "Servicio de limpieza de los edificios municipales: centro polivalente, policía local, edificio consistorial, casal jove/pabellón casal jove/radio nueva, almacén municipal, mercado municipal, pabellón deportivo IES, cementerio, casa de la cultura y edificio radio vieja", para que, en el plazo de 10 días hábiles presenten la documentación indicada en sendos

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 07/05/2019</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>EU5Y7-PUBB8-47KTJ</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:56:51</b> Página 12 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37



12

requerimientos, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación.

Visto que en fecha 21 y 25 de febrero de 2019, con registro de entrada nº1169 y nº1232-ORVE, respectivamente, Jesús González Rienda (DNI 13926961-R), en representación de la mercantil VARESER 96 S.L (CIF B-96534805) presenta en plazo la documentación requerida así como documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva (mediante aval) por importe de 22.950,00 euros.

Visto que en fecha 21 de febrero de 2019, con registro de entrada nº1176, Enrique Blanco Fuentes (DNI 48568826-W), en representación de la mercantil NETALIA SERVICIOS INTEGRALES S.L. (CIF B-54193099) presenta en plazo la documentación requerida así como documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva (mediante seguro de caución) por importe de 6.725,00 euros.

Visto el informe nº2019/24 de la Tesorería municipal, de fecha 26 de febrero de 2019, sobre deudas municipales.

Visto el informe nº2019/169 emitido por la Intervención municipal, de fecha 6 de marzo de 2019.

Considerando la normativa aplicable:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP) en todo lo que no se oponga a la Ley 9/2017.

- Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo a la resolución de su adjudicación, de acuerdo con el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta concejalía propone la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el Lote 1 "Servicio de limpieza del colegio San Carlos, colegio San Blas, colegio Juan Esteve y colegio la Balaguera" de la licitación de "Servicio de limpieza de edificios municipales, colegios públicos e instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Albal" (expediente nº2018/1895) a la mercantil VARESER 96 S.L (CIF B-96534805) de acuerdo con la memoria técnica y las condiciones indicadas en su oferta:

- Precio servicio limpieza/dos años: 555.390,00 euros (459.000,00€ de base imponible más 96.390,00€ en concepto de IVA).

- Precio/hora servicio extraordinario: 9,47 euros (7,83€ de base imponible más 1,64€ en concepto de IVA).

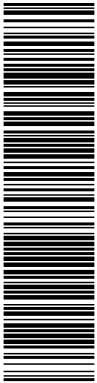
- Mejoras:

Nº1 Bolsa de horas a disposición del Ayuntamiento/dos años: 2.850 horas.

Nº2 Limpieza interior y exterior cristales 3 veces al año (Semana Santa, septiembre-inicio curso y Navidad).

Nº3 Abrillantado de pasillos una vez al año.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el Lote 2 "Servicio de limpieza de los edificios municipales: centro polivalente, policía local, edificio consistorial, casal jove/pabellón casal jove/radio nueva, almacén municipal, mercado municipal, pabellón deportivo IES, cementerio, casa de la cultura y edificio radio vieja" de la licitación de "Servicio de



DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 07/05/2019</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>EU5Y7-PUBB8-47KTJ</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:56:31</b> Página 13 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37



13

*limpieza de edificios municipales, colegios públicos e instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Albal" (expediente nº2018/1895) a la mercantil NETALIA SERVICIOS INTEGRALES S.L. (CIF B-54193099) de acuerdo con la memoria técnica y las condiciones indicadas en su oferta:*

- Precio servicio limpieza/dos años: 162.745,00 euros (134.500,00€ de base imponible más 28.245,00€ en concepto de IVA).

- Precio/hora servicio extraordinario: 12,58 euros (10,40€ de base imponible más 2,18€ en concepto de IVA).

- Mejoras:

- Nº1 Bolsa de horas a disposición del Ayuntamiento/dos años: 400 horas.

- Nº2 Limpieza interior y exterior cristales tres veces al año (primeros febrero primeros julio, primeros diciembre).

*TERCERO.- Formalizar la contratación en documento administrativo una vez hayan transcurrido quince días hábiles desde que se remita la notificación del acuerdo de adjudicación.*

*CUARTO.- Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el acuerdo de adjudicación a todos los licitadores con expresa indicación del régimen de recursos que proceda.*

*QUINTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Albal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del mismo.*

*SEXTO.- Enviar anuncio de formalización al Diario Oficial de la Unión Europea a más tardar diez días después de dicha formalización.*

*SÉPTIMO.- Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se formalice el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, dentro de los tres meses siguientes a la formalización.*

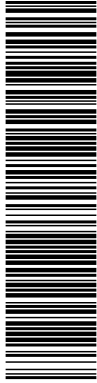
*OCTAVO.- Dar traslado de este acuerdo al departamento de Contratación y a la Intervención municipal así como a los demás departamentos municipales interesados a los efectos oportunos."*

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas en su reunión ordinaria del día 15 de abril de 2019.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por quince votos a favor (Sras./Sres. Marí Vila, Hernández Vila, Burguet López, Jiménez Blasco, García Fernández, Martínez Sanchis, Tarazona Izquierdo, Loeches Cabrera, Ramón Guillen, Ferrerons Delhom, Ferrís Estrems, Eustaquio Juan, Muñoz Sanfélix y Tejedor Bernardino), y tres abstenciones (Sras./Sres. Hernández Ferrer, Rodglá Martínez y Rodríguez Ramón) acuerda:

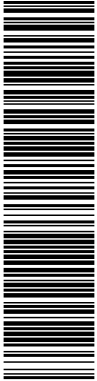
**Primero.-** Adjudicar el Lote 1 "Servicio de limpieza del colegio San Carlos, colegio San Blas, colegio Juan Esteve y colegio la Balaguera" de la licitación de "Servicio de limpieza de edificios municipales, colegios públicos e instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Albal" (expediente nº2018/1895) a la mercantil VARESER 96 S.L (CIF B-96534805) de acuerdo con la memoria técnica y las condiciones indicadas en su oferta:

- Precio servicio limpieza/dos años: 555.390,00 euros (459.000,00€ de base imponible más 96.390,00€ en concepto de IVA).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 765692 EU5Y7-PUBB8-47KTJ) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 07/05/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EU5Y7-PUBB8-47KTJ</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:56:51</b> Página 14 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/07/2019 20:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 769692 EU5Y7-PUBB8-47KTJ-A7E7ED56D4D3D20BDCE610AC94216F56E9DFD38C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



14

- Precio/hora servicio extraordinario: 9,47 euros (7,83€ de base imponible más 1,64€ en concepto de IVA).

- Mejoras:  
Nº1 Bolsa de horas a disposición del Ayuntamiento/dos años: 2.850 horas.  
Nº2 Limpieza interior y exterior cristales 3 veces al año (Semana Santa, septiembre-inicio curso y Navidad).  
Nº3 Abrillantado de pasillos una vez al año.

**Segundo.-** Adjudicar el Lote 2 “Servicio de limpieza de los edificios municipales: centro polivalente, policía local, edificio consistorial, casal *jove*/pabellón casal *jove*/radio nueva, almacén municipal, mercado municipal, pabellón deportivo IES, cementerio, casa de la cultura y edificio radio vieja” de la licitación de “Servicio de limpieza de edificios municipales, colegios públicos e instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Albal” (expediente nº2018/1895) a la mercantil NETALIA SERVICIOS INTEGRALES S.L. (CIF B-54193099) de acuerdo con la memoria técnica y las condiciones indicadas en su oferta:

- Precio servicio limpieza/dos años: 162.745,00 euros (134.500,00€ de base imponible más 28.245,00€ en concepto de IVA).

- Precio/hora servicio extraordinario: 12,58 euros (10,40€ de base imponible más 2,18€ en concepto de IVA).

- Mejoras:  
Nº1 Bolsa de horas a disposición del Ayuntamiento/dos años: 400 horas.  
Nº2 Limpieza interior y exterior cristales tres veces al año (primeros febrero, primeros julio, primeros diciembre).

**Tercero.-** Formalizar la contratación en documento administrativo una vez hayan transcurrido quince días hábiles desde que se remita la notificación del acuerdo de adjudicación.

**Cuarto.-** Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el acuerdo de adjudicación a todos los licitadores con expresa indicación del régimen de recursos que proceda.

**Quinto.-** Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Albal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del mismo.

**Sexto.-** Enviar anuncio de formalización al Diario Oficial de la Unión Europea a más tardar diez días después de dicha formalización.

**Séptimo.-** Remitir al Tribunal de Cuentas una copia certificada del documento en el que se formalice el contrato, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, dentro de los tres meses siguientes a la formalización.

**Octavo.-** Dar traslado de este acuerdo al departamento de Contratación y a la Intervención municipal así como a los demás departamentos municipales interesados a los efectos oportunos.

**9.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE OCHO INMUEBLES (EXPEDIENTE 2018/1107).**

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 07/05/2019</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>EU5Y7-PUBB8-47KTJ</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:56:51</b> Página 15 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37



15

Vista la propuesta de M<sup>a</sup> José Hernández Vila, concejala delegada del área de Economía y hacienda, recursos humanos, administración general y agricultura, de fecha 12 de abril de 2019 que literalmente transcrita dice.

*“Visto el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que han regido la licitación para la enajenación de parcelas de naturaleza patrimonial y uso residencial en el ámbito espacial de la Unidad de Ejecución núm. 7, Sector 1.2, de Santa Ana, redactadas por la Secretaría del Ayuntamiento y en atención de los siguientes hechos:*

*1º.- Que los expresados pliegos y la valoración técnica fueron aprobados por Acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada 29 de noviembre de 2018, al objeto de proceder a la convocatoria de enajenación de ocho parcelas municipales calificados como de naturaleza patrimonial, en el área de “Santa Ana”, destinados a uso residencial, configurados por parcela de resultado núm. 763.5 y 73.3, en el proyecto de reparcelación.*

*2º.- Publicado el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 6 de 9 de enero de 2019, y en la Plataforma de contratación del sector público, en la misma fecha, así como en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, resulta que transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación en el procedimiento de enajenación, por el plazo de 20 días naturales, que finalizó el 29 de enero de 2019, no ha sido formulada solicitud alguna de participación en el procedimiento licitatorio de enajenación de parcelas, por lo que procede declarar desierto el procedimiento.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, esta Concejalía eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Administración general, la adopción del siguiente ACUERDO*

*PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento para de la enajenación de inmuebles urbanos de titularidad municipal, calificados como de naturaleza patrimonial y uso residencial en el ámbito espacial de la Unidad de Ejecución núm. 7, Sector 1.2, de Santa Ana convocado por acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2018 al no haberse presentado ninguna oferta.*

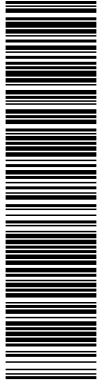
*SEGUNDO.- Publicar anuncio de esta declaración de desierto del procedimiento de licitación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en plazo de 15 días, así como en el perfil de contratante conforme establece la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*

*TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Valenciana, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, sobre dación de cuenta de las enajenaciones de bienes inmuebles patrimoniales que no superen el 25 por cien de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.*

*CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Secretaría e Intervención, a los miembros de la Mesa de contratación así como al responsable del contrato, la arquitecta municipal, D<sup>a</sup>. Manuela Molina García.”*

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios urbanos, Agricultura, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en su reunión ordinaria del día 15 de abril de 2019.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:



DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 07/05/2019</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>EU5Y7-PUBB8-47KTJ</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:56:51</b> Página 16 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37



16

**Primero.-** Declarar desierto el procedimiento para de la enajenación de inmuebles urbanos de titularidad municipal, calificados como de naturaleza patrimonial y uso residencial en el ámbito espacial de la Unidad de Ejecución núm. 7, Sector 1.2, de Santa Ana convocado por acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2018 al no haberse presentado ninguna oferta.

**Segundo.-** Publicar anuncio de esta declaración de desierto del procedimiento de licitación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en plazo de 15 días, así como en el perfil de contratante conforme establece la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

**Tercero.-** Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Valenciana, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, sobre dación de cuenta de las enajenaciones de bienes inmuebles patrimoniales que no superen el 25 por cien de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Secretaría e Intervención, a los miembros de la Mesa de contratación así como al responsable del contrato, la arquitecta municipal, D<sup>a</sup>. Manuela Molina García.

**10.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE UN INMUEBLE EN EL SECTOR 1.1.B. (EXPEDIENTE 2018/141).**

Vista la propuesta de M<sup>a</sup> José Hernández Vila, concejala delegada del área de Economía y hacienda, recursos humanos, administración general y agricultura, de fecha 12 de abril de 2019 que literalmente transcrita dice.

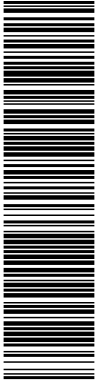
*“Visto el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que han regido la licitación para la enajenación de una parcela de naturaleza patrimonial y uso residencial situado en el Sector 1.1.B, Parcela 19-20A, de propiedad municipal e incluida en el Inventario de Bienes, redactadas por la Secretaría del Ayuntamiento y en atención de los siguientes hechos:*

*1º.- Que los expresados pliegos y la valoración técnica fueron aprobados por Acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada 31 de enero de 2019, al objeto de proceder a la convocatoria de enajenación del inmueble situado en el Sector 1.1.B, Parcela 19-20A, de propiedad municipal declarada bien patrimonial en el Inventario de Bienes de la Corporación Municipal.*

*2º.- Publicado el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 44 de 4 de marzo de 2019, y en la Plataforma de contratación del sector público, en la misma fecha, así como en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, resulta que transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación en el procedimiento de enajenación, por el plazo de 20 días naturales, que finalizó el 25 de marzo de 2019, no ha sido formulada solicitud alguna de participación en el procedimiento de licitación, por lo que procede declarar desierto el procedimiento.*

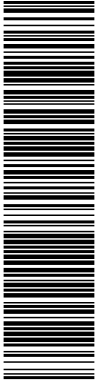
*Por todo lo anteriormente expuesto, esta Concejalía eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Administración general, la adopción del siguiente ACUERDO*

**PRIMERO.-** Declarar desierto el procedimiento para de la enajenación de inmuebles urbanos de titularidad municipal, calificados como de naturaleza patrimonial





DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 07/05/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EU5Y7-PUBB8-47KTJ</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:56:51</b> Página 17 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/07/2019 20:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 765692 EU5Y7-PUBB8-47KTJ-A7E7ED5ED4D3D20BDCE610AC94216F66E9DFD3BC) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



17

y uso residencial situado en el Sector 1.1.B, Parcela 19-20A convocado por acuerdo plenario de 31 de enero de 2019, al no haberse presentado ninguna oferta.

**SEGUNDO.-** Publicar anuncio de esta declaración de desierto del procedimiento de licitación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en plazo de 15 días, así como en el perfil de contratante conforme establece la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

**TERCERO.-** Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Valenciana, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, sobre dación de cuenta de las enajenaciones de bienes inmuebles patrimoniales que no superen el 25 por cien de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Secretaría e Intervención, a los miembros de la Mesa de contratación así como al responsable del contrato, la arquitecta municipal, D<sup>a</sup>. Manuela Molina García.”

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios urbanos, Agricultura, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en su reunión ordinaria del día 15 de abril de 2019.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

**Primero.-** Declarar desierto el procedimiento para de la enajenación de inmuebles urbanos de titularidad municipal, calificados como de naturaleza patrimonial y uso residencial situado en el Sector 1.1.B, Parcela 19-20A convocado por acuerdo plenario de 31 de enero de 2019, al no haberse presentado ninguna oferta.

**Segundo.-** Publicar anuncio de esta declaración de desierto del procedimiento de licitación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en plazo de 15 días, así como en el perfil de contratante conforme establece la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

**Tercero.-** Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Valenciana, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, sobre dación de cuenta de las enajenaciones de bienes inmuebles patrimoniales que no superen el 25 por cien de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

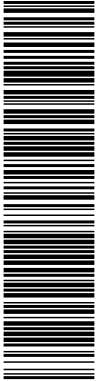
**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y contratación, a los miembros de la Mesa de contratación así como al responsable del contrato, la arquitecta municipal, D<sup>a</sup>. Manuela Molina García.

**11.- PROPUESTA PARA SOLICITAR A PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT VALENCIANA EL OTORGAMIENTO DE DIPLOMA DE JUBILACIÓN A OFICIAL DE POLICÍA LOCAL (EXPEDIENTE 2019/1004).**

Vista la propuesta de Ramón Tarazona Izquierdo, concejal delegado del área de Obras, servicios y seguridad ciudadana, de fecha 10 de abril de 2019 que literalmente transcrita dice.

“Visto el informe del Intendente Jefe de la policía local, de fecha XXX, en el que expone:

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 07/05/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EU5Y7-PUBB8-47KTJ</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:56:31</b> Página 18 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/07/2019 20:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 765692 EU5Y7-PUBB8-47KTJ-A7E7ED5ED4D3D20BDCE610AC94216F5669DFD3BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



18

*“Manuel Ocaña Alemany, en calidad de Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Albal (Valencia),*

**EXPONE:**

1. *Que el funcionario de esta policía local D. Enrique Castiblanque Moratalla DNI 19464095T, procedió a jubilarse con efecto 2 de febrero de 2019.*
2. *Visto el DECRETO 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, el artículo 6. regula el Diploma de Jubilación, el citado artículo dice “1. El Diploma de Jubilación se otorgará como reconocimiento al personal de los cuerpos de policía local por la dedicación de una vida al servicio ciudadano y su misión de defensa, promoción y protección de los derechos y libertades públicas”.*
3. *El mismo decreto en su artículo 6.2. dice “este diploma será entregado al personal de los cuerpos de policía local, cualquiera que sea su categoría. El procedimiento de concesión se instará por acuerdo del pleno del ayuntamiento al que pertenezca en el momento de producirse la jubilación, y el plazo máximo para solicitarse será de tres meses desde la fecha de la jubilación”.*

*Por todo lo anterior esta Jefatura solicita:*

*Que se inste al pleno del Ayuntamiento de Albal, para que acuerde iniciar el procedimiento para que se otorgue, desde la Conselleria competente, el Diploma de Jubilación al Oficial de la Policía Local Enrique Castiblanque Moratalla DNI 19464095T, perteneciente a este Cuerpo.*

*La que se extiende a la fecha de la firma, todo ello salvo ulterior o superior criterio legal, basado en derecho”.*

*Visto lo anterior, el concejal delegado de obras, servicios y seguridad ciudadana Ramón Tarazona Izquierdo PROPONE:*

*Primero.- Se inste al pleno del Ayuntamiento de Albal, para que acuerde iniciar el procedimiento para que se otorgue, desde la Conselleria competente, el Diploma de Jubilación al Oficial de la Policía Local Enrique Castiblanque Moratalla DNI 19464095T, perteneciente a este Cuerpo.”*

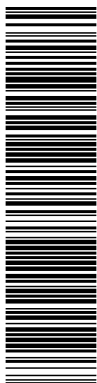
Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios urbanos, Agricultura, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en su reunión ordinaria del día 15 de abril de 2019.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

**Primero.-** Proponer la iniciación del expediente para la concesión y entrega de las distinciones y condecoraciones según el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, que en su artículo 9. Procedimiento ordinario, regula las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat al personal de los cuerpos de la policía local de la Comunitat Valenciana y que en su artículo 6. Diploma de Jubilación dice:

*“1. El Diploma de Jubilación se otorgará como reconocimiento al personal de los cuerpos de policía local por la dedicación de una vida al servicio ciudadano y su misión de defensa, promoción y protección de los derechos y libertades públicas.”*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 07/05/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EU5Y7-PUBB8-47KTJ</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:56:51</b> Página 19 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/07/2019 20:37



En este supuesto se debe solicitar el Diploma de Jubilación para el agente de policía local funcionario en este Ayuntamiento, siguiente:

NIP	CATEGORÍA Y ESCALA	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA INGRESO
46007605	Oficial-ejecutiva	Enrique Castiblanque Moratalla	01.09.1978

**Segundo.-** Remitir a la Dirección General de la Agencia de Seguridad y Respuesta a las Emergencias la documentación obrante en el expediente requerida en el artículo 9.2 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, para la adopción, en su caso, del acuerdo de iniciación.

**Tercero.-** Notificar el acuerdo al Intendente Jefe de la policía local, para su conocimiento y a los efectos que procedan.

**Cuarto.-** Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos resulten oportunos.

**12.- ADHESIÓN COMO MIEMBRO DEL CONSORCIO “CONSELL DE L’HORTA DE VALÈNCIA”.**

Vista la propuesta del Concejal delegado de Medio Ambiente, de fecha 15 de abril de 2019, que parcialmente transcrita dice:

“La Ley 5/2018, de 6 de marzo, de l’Horta de València, tiene por objeto la preservación, recuperación y dinamización de la Huerta como espacio con reconocidos valores agrarios, ambientales, paisajísticos, arquitectónicos, históricos, culturales y antropológicos, que son determinantes para el progreso económico, la calidad de vida de la ciudadanía y la gestión sostenible del área metropolitana de València, promoviendo la rentabilidad y viabilidad económica de la actividad.

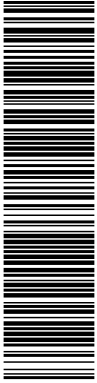
Para ello, la ley crea, entre otros instrumentos, el Consejo de la Huerta de València con naturaleza jurídica de consorcio con personalidad jurídica propia y con plena capacidad para obrar, para lo cual gozará de autonomía en su organización y en la administración del patrimonio propio para el cumplimiento de sus fines, sin perjuicio de su adscripción a la conselleria de la Generalitat Valenciana con competencias en materia de agricultura y desarrollo rural.

El régimen jurídico, funciones, composición, actividades y recursos de dicho consorcio, vienen regulados en el capítulo VI de la Ley 5/2018. Estableciendo su artículo 42 que dicho Consejo contará con la participación de entidades públicas y privadas, garantizándose la presencia, como mínimo, de la Generalitat Valenciana, el Tribunal de las Aguas de la Vega de València y de la Real Acequia de Moncada, así como de la Diputación Provincial de València y **una representación de los ayuntamientos del ámbito de la huerta**; las universidades públicas; los sindicatos; los órganos de gestión y participación de los espacios naturales protegidos incluidos en el ámbito de la huerta; el organismo de cuenca competente; las entidades agrarias, de distribución y de consumo; las comunidades de regantes del ámbito, y las organizaciones de defensa del medio ambiente y del territorio.

En consecuencia, encontrándose Albal entre los municipios cuyo término municipal se encuentra en el ámbito de aplicación de la referida ley, delimitado en el artículo 3 de la misma y grafiada en el anexo del texto legal, procede ejercer el derecho del municipio de Albal a integrar el citado Consell de l’Horta.

La ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del Sector Público, regula con carácter de legislación básica el régimen de los consorcios que, según el artículo

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 07/05/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EU5Y7-PUBB8-47KTJ</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:56:51</b> Página 20 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/07/2019 20:37



119.1 de dicha ley, se regirán por lo dispuesto en la misma ley, en la normativa autonómica de desarrollo y en sus respectivos estatutos.

Por su parte, la ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en su artículo 109, establece lo siguiente:

*“1. Los consorcios se constituirán por acuerdo de las diferentes entidades que los integren o por adhesión posterior, según lo dispuesto, en este caso, en sus estatutos.*

**En el caso de las entidades locales, el acuerdo se adoptará por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.**

*2. La aprobación de los estatutos del consorcio debe ir precedida de información pública por plazo de treinta días.*

*3. Los estatutos deberán ser aprobados por todas las entidades consorciadas de acuerdo con su legislación específica y remitidos al órgano de la Generalitat competente en materia de administración local, el cual ordenará, si cumple los requisitos legales, su publicación en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.*

*4. Los órganos de representación de los consorcios estarán integrados por comisionados de todas las entidades consorciadas en la proporción que se fije en los estatutos”.*

*A la vista de la comunicación recibida de la Conselleria d’Agricultura, Media Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural de la Generalitat Valenciana, a la que se adjunta “Proposta d’Estatuts del Consorci del Consell de l’Horta de València”, y de los expresados preceptos legales, y del informe favorable del secretario del Ayuntamiento de Albal propone:*

*“Primero.- Expresar la voluntad del ayuntamiento de Albal de integrar el CONSORCI CONSELL DE L’HORTA DE VALÈNCIA que se regirá por los estatutos que se incorporan como anexo del presente acuerdo.*

*Segundo.- Autorizar la realización del trámite de información pública de los estatutos y demás publicaciones oficiales, por parte de la conselleria con competencias en materia de agricultura y desarrollo rural de la Generalitat Valenciana.*

*Tercero.- Facultar a la alcaldía para que concurra en nombre del ayuntamiento a la constitución del expresado Consorci y realice cuantas demás actuaciones sean necesarias para el total cumplimiento del presente acuerdo.”*

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios urbanos, Agricultura, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en su reunión ordinaria del día 15 de abril de 2019.

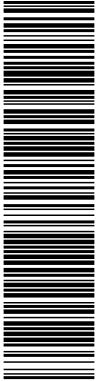
Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

**Primero.-** Expresar la voluntad del ayuntamiento de Albal de integrar el CONSORCI CONSELL DE L’HORTA DE VALÈNCIA que se regirá por los estatutos que se incorporan como anexo del presente acuerdo.

**Segundo.-** Autorizar la realización del trámite de información pública de los estatutos y demás publicaciones oficiales, por parte de la conselleria con competencias en materia de agricultura y desarrollo rural de la Generalitat Valenciana.

**Tercero.-** Facultar a la alcaldía para que concurra en nombre del ayuntamiento a la constitución del expresado Consorci y realice cuantas demás actuaciones sean necesarias para el total cumplimiento del presente acuerdo.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 07/05/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EU5Y7-PUBB8-47KTJ</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:56:31</b> Página 21 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/07/2019 20:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 765692 EU5Y7-PUBB8-47KTJ-A7E7ED56D4D3D20BDC6610AC94216F56E9DFD38C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



21

### 13.- ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE ALBAL A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES Y A XARXASALUD DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

A) Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Promoción Económica presentada, que parcialmente transcrita dice:

*“Una ciudad saludable es aquella que da una alta prioridad a la salud en todas sus actuaciones. Cualquier ciudad puede ser saludable si se compromete con la salud, tiene una estructura para trabajar por ella y comienza un proceso para conseguir más salud.*

*La salud es algo más que la ausencia de enfermedad o la actividad curativa de los servicios sanitarios: puede crearse si el entorno donde vivimos nos facilita estilos de vida más sanos.*

*La Red Española de Ciudades Saludables como asociación de ciudades nace en 1988 en la Federación Española de Municipios y Provincias, dentro del Proyecto europeo de CIUDADES SALUDABLES que es una iniciativa internacional, dirigida por la **Organización Mundial de la Salud (OMS)**, cuyo objetivo es la salud y el desarrollo sostenible, en el nivel local, según la estrategia **“Salud para todos”**.*

*El proyecto busca mejorar el bienestar y el medio ambiente físico, mental y social de la ciudadanía.*

*Actualmente, 149 ciudades están asociadas a la Red Española de Ciudades Saludables. En las ciudades españolas de la Red viven más de 19 millones de personas, más del 41% de la población nacional.*

*Forman parte de la Red 31 capitales de provincia y 39 ciudades de más 100.000 habitantes. Pero no importa el tamaño de la ciudad, todos los Gobiernos Locales tienen cabida en la Red, así está integrada también una Diputación Provincial y un Cabildo Insular.*

*La pertenencia a la **Red de Ciudades Saludables**, dadas las experiencias y sinergias surgidas en cada una de ellas, aportará a nuestra Población,*

- *Conocimiento e intercambio de experiencias municipales en salud y desarrollo sostenible.*
- *Información, formación, apoyo técnico y económico para proyectos y actividades en salud urbana y desarrollo sostenible.*
- *Apoyo para la elaboración de planes municipales de salud, en su caso, programas y actividades de salud.*

**La salud es el resultado de muchos factores, algunos fuera del ámbito sanitario.**

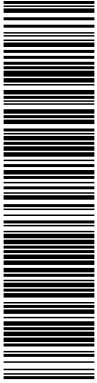
*Las condiciones socio-económicas, culturales y ambientales y las actividades de los diferentes sectores (educación, vivienda...) repercuten en la vida y el trabajo de las personas, en sus relaciones sociales, en el apoyo social que reciben, y facilitan o impiden estilos, formas de vida saludables. Las acciones dirigidas a mejorar la salud deben actuar de manera más amplia y tener en cuenta los distintos sectores implicados.*

*La edad, el sexo y la herencia genética no son modificables, pero todos los demás factores pueden ser cambiados de tal forma que faciliten a las personas estilos de vida que mejoren su salud, su medioambiente físico, psíquico y social.*

**La Red profundiza entre otros, en los siguientes temas:**

- *Mejorar los hábitos alimenticios.*
- *Fomentar la práctica de actividad física.*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 07/05/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EU5Y7-PUBB8-47KTJ</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:56:51</b> Página 22 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/07/2019 20:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 769692 EU5Y7-PUBB8-47KTJ, A7E7ED5ED4D3D20BDCE610AC94216F6E9DFD3BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



22

- *Prevenir la obesidad.*
- *Reducir el consumo de tabaco, alcohol o cualquier tipo de sustancias adictivas.*
- *Prevención de enfermedades.*
- *Impulsar medidas que contribuyan a propiciar un envejecimiento activo y saludable.*
- *Fomentar la salud y el desarrollo sostenible.*

*Examinados los cometidos de la **Red de Ciudades Saludables**, concluimos que la población de Albal ya cuenta con un buen puñado de acciones destinadas a impulsar y propiciar el envejecimiento activo y saludable, con acciones destinadas a la prevención de enfermedades, así como aquellas destinadas a la reducción de sustancias adictivas, tabaco y alcohol, prevención de la obesidad y la mejora de los hábitos alimenticios de la población, por ello la adhesión a la Red de Ciudades Saludables y el cumplimiento de sus condiciones puede contribuir a través del aporte de subvenciones, a intensificar los esfuerzos en el desarrollo de las acciones anteriormente citadas, propiciando que afecten a un mayor número de ciudadanos, mejorando significativamente la salud y aumentando gradualmente las expectativas de vida en óptimas condiciones de forma gratuita.”*

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Promoción Económica y Social, en su reunión extraordinaria del día 3 de mayo de 2019.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por dieciséis votos a favor (Sras./Sres. Marí Vila, Hernández Vila, Burguet López, Jiménez Blasco, García Fernández, Martínez Sanchís, Tarazona Izquierdo, Loeches Cabrera, Ramón Guillen, Ferrerons Delhom, Ferris Estrems, Eustaquio Juan, Muñoz Sanfélix, Hernández Ferrer, Rodglá Martínez y Rodríguez Ramón) y una abstención (Sr. Tejedor Bernardino), lo que representa más de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

**Primero:** La adhesión a la Red Española de Ciudades Saludables y de cumplir sus fines estatutarios, y en consecuencia se compromete a:

- a) Tener elaborado un análisis de situación y un plan de salud para el municipio o el compromiso de elaborarlo.
- b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos establecidos en los artículos 8, 14 y 15 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red Española de Ciudades Saludables y, especialmente, la de abonar a la FEMP la cuota de socio titular de la Red que cada año corresponda a esta entidad local en función del número de habitantes, y que en el presente ejercicio asciende a 1.000 euros.

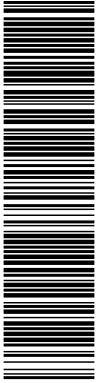
**Segundo:** Que por el Alcalde-Presidente se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión de Albal a la Red Española de Ciudades Saludables sea efectiva.

**Tercero:** Facultar al alcalde para la firma de los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**Cuarto:** Realizar el nombramiento de un Representante técnico ante la FEMP y facultarlo para la presentación y firma de la solicitud de las subvenciones que correspondan.

**B) Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Promoción Económica presentada, que parcialmente transcrita dice:**

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 07/05/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EU5Y7-PUBB8-47KTJ</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:56:51</b> Página 23 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/07/2019 20:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 765692 EU5Y7-PUBB8-47KTJ-A7E7ED5D4D3D20BDCE610AC94216F56E9DFD38C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



23

*“La Generalidad Valenciana, a través de **XARXASALUD**, en estos momentos desarrolla el **IV PLAN DE SALUD 2016-2020 DE LA COMUNIDAD VALENCIA**,*

*XarxaSalut es la red de municipios de la Comunidad Valenciana adheridos al IV Plan de Salud de la Comunidad con el compromiso de desarrollar las acciones de promoción de salud local enmarcadas en el Plan.*

*A XarxaSalut pueden pertenecer todos aquellos municipios que aprueban la adhesión al IV Plan de Salud de la Comunidad Valenciana en sesión plenaria y se comprometen a recorrer las etapas que acreditan el esfuerzo progresivo en desarrollar acciones de promoción de salud desde una perspectiva intersectorial, participativa y de equidad.*

*Cada municipio deberá recorrer, para formar parte de la red y seguir vinculado a la misma, una serie de etapas de manera progresiva y escalonada. En las Guías XarxaSalut se detallan las indicaciones para completar las actividades en cada una de estas etapas, que resumidamente son las siguientes:*

- Etapa I: Aprobación por parte del plenario del ayuntamiento de la carta de adhesión al IV Plan de Salud de la Comunidad Valenciana.*

- Etapa II: Nombramiento por parte del ayuntamiento de una persona referente, de un Espacio de Participación XarxaSalut y del grupo promotor XarxaSalut, para trabajar las acciones y propuestas.*

- Etapa III: Informe de situación de salud y mapa de activos que promueven la salud. Priorización de los principales problemas y / o necesidades de promoción de la salud en el municipio objetivadas y / o percibidas por profesionales y ciudadanía.*

- Etapa IV: Diseño, e implantación de una o varias acciones según la priorización realizada en la etapa anterior y mediante la movilización de los activos o recursos identificados.*

- Etapa V: Evaluar las acciones realizadas y volver a la etapa III, emprendiendo nuevas acciones y / o actualizando el informe de situación y de activos locales que promueven la salud.*

*Se pretende dar un marco de acción, ejemplos de buena práctica, y evidencia científica para facilitar el desarrollo de la perspectiva de salud en todas las políticas en el ámbito local. Con este fin, un grupo de personas de diferentes ámbitos profesionales están trabajando en el desarrollo de las Guías XarxaSalut de la Comunitat Valenciana.*

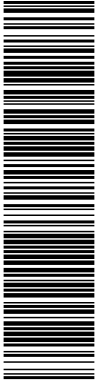
*Desde la Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública se implica en el apoyo metodológico para XarxaSalut a la Oficina Valenciana de Acción Comunitaria para la Salud (OVACS) de la Subdirección General de Promoción de la Salud y Prevención, el Servicio de Planificación y Evaluación de políticas de Salud de la Secretaria Autonómica, así como los Centros de Salud Pública de cada uno de los Departamentos de Salud.*

*El Consejo de Salud y la Comisión de Salud Comunitaria de los Departamentos de Salud darán también apoyo a esta iniciativa.*

*Las ventajas de pertenecer a XarxaSalut:*

- Participar activamente en el despliegue territorial del IV Plan de Salud de la Comunidad Valenciana, obteniendo la acreditación de pertenecer a la red.*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 07/05/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EU5Y7-PUBB8-47KTJ</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:56:51</b> Página 24 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/07/2019 20:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 769692 EU5Y7-PUBB8-47KTJ-A7E7ED5ED4D3D20BDCE610AC94216F6E90DFD38C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



24

- Acceder a subvenciones que desde la Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública se convocan con este fin.
  - Participar en jornadas, seminarios y talleres orientados al intercambio de experiencias de promoción de salud entre municipios de la Comunitat Valenciana.
  - Divulgar las experiencias y actividades a través del Observatorio Valenciano de Salud (OVS!), mediante el espacio para acciones de promoción de la salud y activos o recursos que generan salud.
  - Obtener resultados de mejora de la salud y calidad de vida de la población y de los entornos del municipio.
  - Mejorar la participación, la convivencia y la cohesión social en el municipio.
  - Contribuir a reducir las desigualdades en salud en el ámbito local.
- Significar la pertenencia a XarxaSalut es independiente de la pertenencia a otras redes como la Red Española de Ciudades Saludables o la Estrategia de Promoción de Salud y Prevención del MSSSI, pero es compatible con que los municipios estén también en estas. La participación en estas redes se valorará favorablemente a las subvenciones que se convocan desde la CSUSP.**
- Esta Red, no lleva aparejada cuota alguna, si bien también hay que nombrar un responsable Técnico e interlocutor ante XarxaSalut.”*

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Promoción Económica y Social, en su reunión extraordinaria del día 3 de mayo de 2019.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por dieciséis votos a favor (Sras./Sres. Marí Vila, Hernández Vila, Burguet López, Jiménez Blasco, García Fernández, Martínez Sanchís, Tarazona Izquierdo, Loeches Cabrera, Ramón Guillen, Ferrerons Delhom, Ferris Estrems, Eustaquio Juan, Muñoz Sanfélix, Hernández Ferrer, Rodglá Martínez y Rodríguez Ramón) y una abstención (Sr. Tejedor Bernardino), lo que representa más de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

**Primero:** La adhesión al IV Plan de salud de la Comunidad Valenciana ( Xarxa Salut de la Generalitat Valenciana), y de cumplir sus fines estatutarios, y en consecuencia se compromete a:

c) Tener elaborado un análisis de situación y un plan de salud para el municipio o el compromiso de elaborarlo.

**Segundo:** Que por el Alcalde/Presidente se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión de Albal al IV Plan de salud de la Comunidad Valenciana.

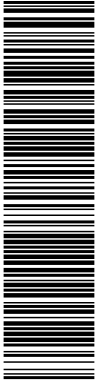
**Tercero:** Facultar al alcalde para la firma de los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**Cuarto:** Nombrar un responsable Técnico e interlocutor ante XarxaSalut.

**14.- APROBACIÓN PROPUESTA DE CONCESIÓN “PREMI POBLE D’ALBAL 2019” (EXPEDIENTE 2019/1003).**



DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 07/05/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EU5Y7-PUBB8-47KTJ</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:56:31</b> Página 25 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/07/2019 20:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 769592 EU5Y7-PUBB8-47KTJ-A7E7ED5ED4D3D20BDCE610AC94216F56E9DFD38C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



25

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Cultura de fecha 10 de abril de 2019 que literalmente transcrita dice:

*“D'acord amb el que està establert al Reglament de Concessió d'Honors Distincions i Premis d'Albal, al seu article 5: La concessió del Premi Honorífic Poble d'Albal, amb la finalitat de reconèixer de manera no remunerada mèrits extraordinaris a persones vinculades a la localitat d'Albal, per haver destacat en algun àmbit o en algun moment concret de la vida municipal, per haver assolit un alt grau de servei al poble o una trajectòria indiscutible en el terreny de les arts, la cultura, l'acció social, l'esport, etc., amb projecció d'ample abast local, nacional i/o internacional. Aquest Premi Honorífic també es podrà concedir en favor d'institucions, entitats o associacions que s'hagen distingit exemplarment en el compliment dels seus fins en especial benefici de la col·lectivitat.*

*La regidoria de Cultura proposa a la comissió d'educació, cultura, esports, festes, joventut i participació ciutadana que dictamine favorablement i eleve al Ple la següent proposta:*

***Proposta de concessió del guardó «Premi Poble d'Albal», a la seua edició de 2019 a la Societat Joventut Musical d'Albal***

*La Societat Joventut Musical d'Albal compleix sobradament amb tots aquests requisits i només cal fer una ullada a la pròpia trajectòria de l'entitat, tal com està recollida al seu lloc web on explica lo següent:*

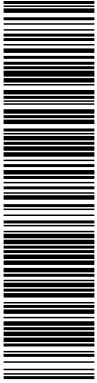
*...té els seus orígens en l'any 1929, quan un grup de veïns, per la seua afició musical, aconseguiren instaurar a Albal una Banda de Música. Durant molts anys s'esforçaren per mantenir una agrupació musical per amenitzar les festes d'Albal, tenint únicament com a recompensa la satisfacció personal de poder transmetre i rebre alegria mitjançant la música.*

*Anys més tard, concretament en 1936 i amb l'inici de la Guerra Civil Espanyola, la Banda d'Albal va tindre que dissoldre's. Al finalitzar el conflicte Bèl·lic, i amb l'objectiu de que tot fóra com abans i poder gaudir de nou d'un ambient de pau, tranquil·litat i alegria, la Banda va ressorgir a través d'uns veïns i pares entre ells José Ramírez Navarro com a president, i el jove Francisco Almudever com a mestre de la Banda. Se li comunica a l'alcalde D. Agustín Zacarés i accepta ajudar a la Societat Joventut Musical. A partir d'aleshores Albal va tornar a tenir Banda de Música, això va ser en l'any 1972. En l'any 1976 es legalitza la Banda en el Govern Civil, més tard s'inscriu en la Federació de Societats Musicals i aleshores, comencen a cridar als músics fundadors, a partir d'aquell moment es van incorporant músics a la Banda per a reviuir les experiències tan entranyables dels primers anys junts.*

*Des d'aleshores, la Banda de Música ha desenvolupat les activitats amb normalitat, participant en concerts i festivals, entre els que cal destacar el de l'Excel·lentíssima Diputació Provincial de València, rebent un segon premi en 1987 i un tercer en 1993; el Certamen Internacional de Bandes de Música 'Ciutat de València', obtenint dos segons premis a la secció tercera en 1986 i 1990; el 'Ciutat de Cullera', així com la participació en el programa de televisió 'Gente Joven'. En 1990 obté el primer premi al certamen de pasdobles de Torrent i en 1997 el primer premi en el IV Certamen de Pasdobles Ciutat de Teulada. També ha participat en festivals de pobles com Puçol, Mislata, Algemesí, Foios, Paiporta, Alberic, Carlet, Aldaia, Alcoi, Castellar, Algaida (Mallorca) L'Alcúdia i Las Peñas de San Pedro a Albacete, amenitzant les festes Santoña (Santander), semana Santa de Zamora, Cascante Navarra, Barraca de Aigües Vives, Pedralba, Buñol, Castelló de la Ribera, Villamarchant, Godella, ha participat al primer cicle 2012 de Les Bandes a les Arts al Palau Reina Sofía.*

*L'últim èxit aconseguit per la Banda Simfònica ha estat el primer premi en el Certamen Provincial de la Diputació de València 2014, participant en la Segona Secció*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 07/05/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EU5Y7-PUBB8-47KTJ</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:56:51</b> Página 26 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/07/2019 20:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 765692 EU5Y7-PUBB8-47KTJ-A7E7ED5D4D3D20BDCE610AC94216F6E9DFD3BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



26

*baix la direcció de Francesc Arnalte Boronat, l'actual Director de la Banda Simfònica i la Juvenil.*

*Al que cal afegir que enguany celebren el seu 90 aniversari. Noranta anys de conreu de la cultura i fent de la tradició musical un patrimoni social del nostre poble. Una entitat per la qual, al llarg dels seus molts anys d'història, han passat i s'han format com a músic i persona centenars de fills i filles del nostre poble.*

*Una entitat que a passejat el nom d'Albal, amb orgull i passió, per tota la geografia de l'estat espanyol, donant sempre bona mostra de la qualitat humana de totes les persones que la componen, músics, associats, mestres i directors.*

*Una societat, a més, moderna i que respon de manera immillorable a tots aquells reptes a que actualment fa front per a, junt amb l'inestimable treball que desenvolupem a l'escola musical, continuar seent un referent en l'àmbit musical més enllà de la nostra comarca.*

*Un premi Poble d'Albal per al que, a parer d'aquest regidor, la Societat Joventut Musical d'Albal reuneix sobradament els mèrits necessaris”.*

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana en su reunión ordinaria del día 15 de abril de 2019.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

**Primero.-** Conceder el premio Poble d'Albal 2019 a la “Societat Joventut Musical d'Albal.”

**Segundo.-** Hacer constar este otorgamiento en el Libro Honores y Distinciones.

**Tercero.-** Dar traslado del mismo a la sociedad musical interesada y a los departamentos de Cultura, Intervención y Tesorería a los efectos del trámite que corresponda.

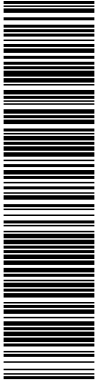
**15.- APROBAR LA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DE LA CASA NATALICIA DEL PADRE CARLOS FERRIS (EXPEDIENTE 2019/381).**

Vista la propuesta de M<sup>a</sup> José Hernández Vila, concejala delegada del área de Economía y hacienda, recursos humanos, administración general y agricultura, de fecha 25 de abril de 2019 que literalmente transcrita dice:

*“Vista la instancia presentada por Juan Vicente González Muñoz, en fecha 31 de enero de 2019, indicando que es el propietario de la vivienda ubicada en Calle Santa Ana 30 (Casa natalicia Padre Ferris), incluida en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan General, y solicitando la aplicación de la bonificación del 95% del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en base a la ordenanza fiscal vigente.*

*En fecha 4 de abril de 2019, solicita la correspondiente declaración responsable para obras de “repasso general del tejado”, con un P.E.M de 2.728,00 euros y adjuntando el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de 90,02 euros pagado. Por Resolución de Alcaldía 2019/894, de 24 de abril de 2019, se acuerda que las obras a realizar se adecúan a lo dispuesto en el artículo 222 de la Ley 5/2014, de*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 07/05/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EU5Y7-PUBB8-47KTJ</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:56:51</b> Página 27 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/07/2019 20:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 765692 EU5Y7-PUBB8-47KTJ-A7E7ED5ED4D3D20BDCE610ACA2416F6E69DFD3BC) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



27

25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana.

De conformidad con el artículo 4.d) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que indica que “se establece una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que sean declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración”, se eleva a la Comisión Informativa de Hacienda de la Corporación la siguiente: **PROPUESTA**

**ÚNICO.- Reconocer una bonificación del 95% de la cuota del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la obra de “repasso general del tejado” en la vivienda sita en Calle Santa Ana 30.”**

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas, en su reunión extraordinaria del día 3 de mayo de 2019.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por dieciséis votos a favor (Sras./Sres. Marí Vila, Hernández Vila, Burguet López, Jiménez Blasco, García Fernández, Martínez Sanchis, Tarazona Izquierdo, Loeches Cabrera, Ramón Guillen, Ferrerons Delhom, Ferris Estrems, Eustaquio Juan, Muñoz Sanfélix, Hernández Ferrer, Rodglá Martínez y Tejedor Bernardino), y una abstención (Sr. Rodríguez Ramón), lo que representa más de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

**Primero.-** Reconocer una bonificación del 95% de la cuota del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la obra de “repasso general del tejado” en la vivienda sita en Calle Santa Ana 30.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos que procedan.

**Tercero.-** Dar traslado del mismo a los departamentos de, Urbanismo, Intervención y Tesorería para el trámite correspondiente.

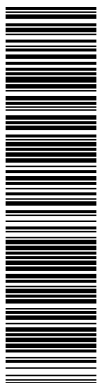
**16.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SEGÚN DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS, SERVICIOS URBANOS, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 2019 CON REFERENCIA AL ESCRITO DEL CLUB DE CAZADORES DE ALBAL.**

Vista la propuesta de Moción presentada por el Club de cazadores de Albal, de fecha 7 de marzo de 2019, que parcialmente transcrita dice:

*“La caza es mucho más que un deporte o una afición que se desarrolla al aire libre, es una actividad que en nuestra comunidad practican más de 100.000 valencianos de todas las capas sociales y estratos económicos, y que contribuye de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social, en un momento en el que éste precisamente requiere de una atención especial.*

*Según el primer informe Impacto Económico y Social de la Caza en España, elaborado por la empresa Deloitte para la Fundación Artemisan, el impacto económico*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 07/05/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EU5Y7-PUBB8-47KTJ</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:56:31</b> Página 28 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/07/2019 20:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 765692 EU5Y7-PUBB8-47KTJ-A7E7ED5D4D3D20BDC6610AC94216F6E69DFD36C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



de la actividad cinegética en España es de más 6.475 millones de euros al año, creando a su vez 187.000 puestos de trabajo. Asimismo, el gasto directo de la actividad cinegética supera los 5.470 millones de euros, de tal forma que la caza representa el 0,3% del PIB. Esto equivale al 13% del sector agrícola, ganadero y pesquero, al 4% del sector de la construcción o al 9% del sector financiero.

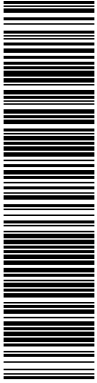
En cuanto a la contribución a las arcas públicas, este informe descubre que la caza aporta 614 millones de euros a las arcas públicas, de los cuales el 33% son aportados directamente en conceptos de tasas e impuestos para cazadores. De igual forma, el citado informe concluye que los cazadores invierten en torno a 300 millones de euros en actuaciones de conservación de la naturaleza, además de más de 230 millones destinadas a repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental, y 54 millones al mantenimiento de accesos, pantanos, podas, desbroces, mejoras del monte y cortafuegos, guardería rural, entre otros.

Junto a la importancia económica, la caza se configura como herramienta vital para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas favoreciendo el control poblacional de especies que provocan daños a la masa forestal y la agricultura, o ejerciendo vigilancia directa ante la propagación de enfermedades como la Gripe Aviaria, la Mixomatosis de la liebre, la Sarna Sarcóptica o la Peste Porcina Africana. Y este hecho de control poblacional es especialmente importante, si tenemos en cuenta que según datos de la propia Conselleria existe un incremento exponencial de las especies de caza mayor como jabalí, corzo, muflón y cabra montesa, así como situaciones de plaga de conejo en varias de nuestras comarcas, alcanzando la misma una superficie de más de 864.000 hectáreas. Con tal escenario de alarma es impensable no llevar a cabo controles poblacionales que palien los daños a la agricultura y las infraestructuras, además de que limiten el riesgo de epizootias y zoonosis para las personas. Además de lo anterior, estos controles han devenido imprescindibles para la prevención de los accidentes de tráfico. Solo en 2017, según datos de la propia DGT, los accidentes de tráfico causados por el jabalí ascendían a la cifra de 10.352. Y en la Comunidad Valenciana, según comarcas, los casos son especialmente alarmantes, comprometiendo además de los daños materiales, también los personales.

Hasta tal punto es imprescindible la actividad venatoria, que la propia Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de Caza de la Comunidad Valenciana, en su exposición de motivos, afirma sin ambages que <<conservar la caza es sinónimo de conservación del medio natural o, dicho de otra manera, la gestión de la caza, conforme a las prescripciones de esta Ley, se convierte en una herramienta para la conservación del medio natural, y todo ello con el objetivo complementario de ver optimizadas sus conocidas y valiosas potencialidades sociales y económicas.>>

Por eso, lejos de terminar cuando finalizan los periodos hábiles, la caza es sólo una parte de las labores de gestión que los cazadores desarrollan durante todo el año en los montes y ecosistemas que configuran sus aprovechamientos. La mayor parte del año los titulares cinegéticos realizan labores en beneficio de los hábitats de manera que no solo se mantienen sus aprovechamientos, sino que se mejoran los ecosistemas sobre los que se proyectan. Instalación de comederos y bebederos, cultivo de siembras cinegéticas y cultivos barrera para defender la agricultura, desbroces selectivos, construcción de balsas que también son empleadas para extinción de incendios, aportes extraordinarios de agua durante los meses de verano que solo los cazadores harán, aportes de comida durante el invierno cuando ésta escasea, guardería rural, etc., son solo algunos de los trabajos que realizan y costean los propios cazadores en sus acotados. Labores que, por cierto, benefician a la fauna cinegética, pero también a la no cinegética, de manera que en todos ellos se crea un oasis de vida y biodiversidad.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 07/05/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EU5Y7-PUBB8-47KTJ</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:56:31</b> Página 29 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/07/2019 20:37



*Sin embargo, el factor determinante de la caza es su carácter social. Se trata de una actividad muy popular que se transmite como cultura y tradición propia de las zonas más rurales de la Comunidad Valenciana. Y que en nuestra comunidad practican como se ha dicho más de 100.000 personas entre licencias propias y de otras comunidades autónomas, de forma transversal abarcando todas las capas sociales y que encuentran en este modo de vida un nexo de unión. No en vano, la caza es, para multitud de aficionados, el motivo para volver a su entorno rural o pueblo de origen.*

*Alejada de los prejuicios, y la visión elitista y urbanita, la actividad cinegética genera un movimiento asociativo cuyo principal representante es la Federación de Caza de la Comunidad Valenciana, organismo que cuenta con unos 40.000 cazadores federados, y más de 600 clubes también federados repartidos a lo largo de toda nuestra geografía. En casi la práctica totalidad de los pueblos valencianos existe un club de caza que suele ser el titular cinegético del acotado y que practica de forma social, ancestral y popular la actividad cinegética, y el cuidado y gestión de sus montes y páramos, muchos de ellos de titularidad pública. A su vez, la Federación de Caza de la Comunidad Valenciana se encuentra integrada dentro de la Real Federación Española de Caza, que es la segunda federación española en número de licencias (por detrás de Fútbol), y que como tal actividad cuenta en todo el territorio del Estado con cerca de 1.000.000 de practicantes.*

*Los datos anteriores muestran que la caza en la Comunidad Valenciana es una actividad fuertemente arraigada que contribuye de manera efectiva a la conservación del medio natural y al desarrollo económico del mundo rural valenciano, en especial, de las comarcas más deprimidas, constituyendo, de esta forma, un elemento esencial de vertebración social y para la conservación del medio ambiente, agricultura y ganadería en nuestras tres provincias.*

*A pesar de esta relevancia social, medioambiental y económica, la caza está siendo objeto de numerosos ataques y críticas destructivas por parte de asociaciones ecologistas, animalistas y determinados colectivos que persiguen la prohibición de esta actividad, circunstancia que acarrearía graves perjuicios económicos, sociales y medio ambientales. No controlar la fauna salvaje provocaría una catástrofe ecologista de magnitudes incalculables.*

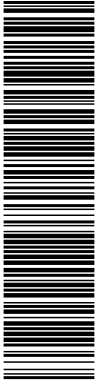
*Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 142 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, y arts. 231ss. De Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se solicita que por ese Pleno al que me dirijo se apruebe una moción/declaración consistente en el dictado de una **declaración institucional** con el contenido siguiente:*

*1º.- La caza es una actividad con un fuerte arraigo social, cultural y económico en la Comunidad Valenciana que merece y debe ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos valencianos debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad, protección de la agricultura, ganadería, prevención de accidentes de tráfico y al desarrollo socioeconómico del mundo rural de la Comunidad Valenciana.*

*2º Las modalidades tradicionales valencianas son una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España en general y en la Comunidad Valenciana en particular, que merece y debe ser apoyada y fomentada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tienen el deber de impedir su prohibición mediante la puesta en marcha de los mecanismos legales, técnicos y científicos necesarios.*

*3º Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la actividad cinegética regulada, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar esta actividad como motor de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.”*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 07/05/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EU5Y7-PUBB8-47KTJ</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:56:31</b> Página 30 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/07/2019 20:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 765692 EU5Y7-PUBB8-47KTJ/A7E7ED5ED4D3D20BDCE610AC9A216F56E9DFD3BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



30

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios urbanos, Agricultura, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en su reunión ordinaria del día 15 de abril de 2019.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por catorce votos a favor (Sras./Sres. Marí Vila, Hernández Vila, Burguet López, Jiménez Blasco, , Martínez Sanchís, Tarazona Izquierdo, Loeches Cabrera, Ramón Guillen, Ferrerons Delhom, Ferris Estrems, Eustaquio Juan, Muñoz Sanfélix, Hernández Ferrer, Rodglá Martínez y Rodríguez Ramón), dos votos en contra (Sres. Ramón Guillen y Tejedor Bernardino), y una abstención (Sr. García Fernández), lo que representa más de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

**Primero.-** Declarar que la caza es una actividad con un fuerte arraigo social, cultural y económico en la Comunidad Valenciana que merece y debe ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos valencianos debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad, protección de la agricultura, ganadería, prevención de accidentes de tráfico y al desarrollo socioeconómico del mundo rural de la Comunidad Valenciana.

**Segundo.-** Que las modalidades tradicionales valencianas son una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España en general y en la Comunidad Valenciana en particular, que merece y debe ser apoyada y fomentada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tienen el deber de impedir su prohibición mediante la puesta en marcha de los mecanismos legales, técnicos y científicos necesarios.

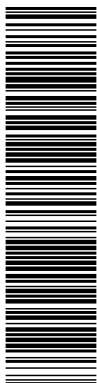
**Tercero.-** Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la actividad cinegética regulada, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar esta actividad como motor de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Club de Cazadores de Albal.

**17.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN.**

Se da cuenta del Informe emitido por la intervención de fecha 9 de abril de 2019 al amparo del art. 218 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“M<sup>a</sup> Desamparos Llácer Gimeno como Interventora de l’Ajuntament d’Albal en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales que establece: “El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos(...). Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.”; y art. 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local a cuyo tenor: “Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la*



*Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”*

**INFORMA:**

*Que la relación de discrepancias en materia de gasto correspondientes al ejercicio de 2018 son los que figuran detallados en la siguiente tabla:*

<b>Nº informe</b>	<b>Carácter suspensivo o no del reparo</b>	<b>Resolución</b>
2018/4/F	No	2018/29 de 09/01/2018
2018/5/F	No	2018/30 de 09/01/2018
2018/6/F	No	2018/31 de 09/01/2018
2018/7/F	No	2018/32 de 09/01/2018
2018/8/F	No	2018/33 de 09/01/2018
2018/11/F	No	2018/22 de 09/01/2018
2018/12/F	No	2018/21 de 09/01/2018
2018/13/F	No	2018/19 de 09/01/2018
2018/14/F	No	2018/18 de 09/01/2018
2018/26/F	No	2018/65 de 12/01/2018
2018/33/F	No	2018/78 de 17/01/2018
2018/34/F	No	2018/66 de 12/01/2018
2018/35/F	No	2018/67 de 12/01/2018
2018/36/F	No	2018/70 de 12/01/2018
2018/38/F	No	2018/71 de 12/01/2018
2018/39/F	No	2018/76 de 17/01/2018
2018/40/F	No	2018/77 de 17/01/2018
2018/44/F	No	2018/110 de 18/01/2018
2018/45/F	No	2018/109 de 18/01/2018
2018/46/F	No	2018/106 de 18/01/2018



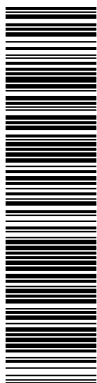
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 769692 EU5Y7-PUBB8-47KTJ-A7E7ED5D4D3D20BDCE610AC94216F6E69DFD3BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



32

<b>Nº informe</b>	<b>Carácter suspensivo o no del reparo</b>	<b>Resolución</b>
2018/48/F	No	2018/103 de 18/01/2018
2018/49/F	No	2018/114 de 18/01/2018
2018/60/F	No	2018/84 de 18/01/2018
2018/88/F	No	2018/239 de 06/02/2018
2018/89/F	No	2018/240 de 06/02/2018
2018/102/F	No	2018/288 de 14/02/2018
2018/118/F	No	2018/334 de 21/02/2018
2018/119/F	No	2018/336 de 21/02/2018
2018/122/F	No	2018/324 de 21/02/2018
2018/124/F	No	2018/316 de 21/02/2018
2018/125/F	No	2018/315 de 21/02/2018
2018/128/F	No	2018/356 de 23/02/2018
2018/129/F	No	2018/355 de 23/02/2018
2018/137/F	No	2018/364 de 26/02/2018
2018/141/F	No	2018/409 de 01/03/2018
2018/143/F	No	2018/418 de 01/03/2018
2018/145/F	No	2018/415 de 01/03/2018
2018/151/F	No	2018/421 de 02/03/2018
2018/152/F	No	2018/422 de 02/03/2018
2018/153/F	Sí	2018/466 de 06/03/2018
2018/157/F	No	2018/486 de 08/03/2018
2018/160/F	No	2018/493 de 08/03/2018
2018/161/F	No	2018/484 de 08/03/2018
2018/162/F	No	2018/493 de 08/03/2018

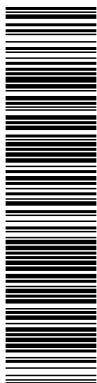




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 769692 EU5Y7-PUBB8-47KTJ-A7E7ED5D4D3D20BDCE610AC94216F669DFD3BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



<b>Nº informe</b>	<b>Carácter suspensivo o no del reparo</b>	<b>Resolución</b>
2018/163/F	No	2018/490 de 08/03/2018
2018/164/F	No	2018/492 de 08/03/2018
2018/166/F	No	2018/552 de 22/03/2018
2018/169/F	No	2018/536 de 22/03/2018
2018/173/F	No	2018/542 de 22/03/2018
2018/174/F	No	2018/545 de 22/03/2018
2018/177/F	No	2018/563 de 26/03/2018
2018/178/F	No	2018/564 de 26/03/2018
2018/179/F	No	2018/596 de 28/03/2018
2018/185/F	No	2018/608 de 29/03/2018
2018/188/F	No	2018/603 de 29/03/2018
2018/189/F	No	2018/605 de 29/03/2018
2018/190/F	No	2018/602 de 29/03/2018
2018/191/F	No	2018/601 de 29/03/2018
2018/197/F	No	2018/636 de 05/04/2018
2018/199/F	No	2018/637 de 05/04/2018
2018/202/F	No	2018/633 de 05/04/2018
2018/216/F	No	2018/730 de 19/04/2018
2018/217/F	No	2018/729 de 19/04/2018
2018/222/F	No	2018/737 de 19/04/2018
2018/223/F	No	2018/739 de 19/04/2018
2018/224/F	No	2018/741 de 19/04/2018
2018/225/F	No	2018/743 de 19/04/2018
2018/226/F	No	2018/761 de 20/04/2018
2018/228/F	No	2018/759 de 20/04/2018

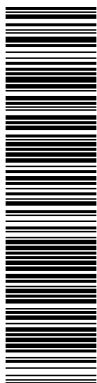


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768692 EU5Y7-PUBB8-47KTJ-A7E7ED5ED4D3D20BDC6E10AC9A216F66E9DFD3BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



<b>Nº informe</b>	<b>Carácter suspensivo o no del reparo</b>	<b>Resolución</b>
2018/241/F	No	2018/794 de 25/04/2018
2018/244/F	No	2018/798 de 25/04/2018
2018/252/F	No	2018/866 de 04/05/2018
2018/253/F	No	2018/865 de 04/05/2018
2018/254/F	No	2018/864 de 04/05/2018
2018/256/F	No	2018/858 de 04/05/2018
2018/271/F	No	2018/962 de 16/05/2018
2018/275/F	No	2018/961 de 16/05/2018
2018/276/F	No	2018/1000 de 18/05/2018
2018/277/F	No	2018/1001 de 18/05/2018
2018/279/F	No	2018/1009 de 21/05/2018
2018/280/F	No	2018/1010 de 21/05/2018
2018/285/F	No	2018/1060 de 23/05/2018
2018/286/F	No	2018/1061 de 23/05/2018
2018/290/F	No	2018/1058 de 23/05/2018
2018/293/F	No	2018/1081 de 24/05/2018
2018/301/F	No	2018/1135 de 30/05/2018
2018/302/F	No	2018/1136 de 30/05/2018
2018/314/F	No	2018/1196 de 06/06/2018
2018/315/F	No	2018/1198 de 06/06/2018
2018/322/F	Sí	2018/1253 de 13/06/2018
2018/329/F	No	2018/1259 de 13/06/2018
2018/331/F	No	2018/1258 de 13/06/2018
2018/332/F	No	2018/1256 DE 13/06/2018

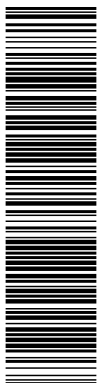
DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 07/05/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EU5Y7-PUBB8-47KTJ</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:56:31</b> Página 35 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/07/2019 20:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768692 EU5Y7-PUBB8-47KTJ-A7E7ED5D4D3D20BDCE610AC94216F66E9DFD38C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



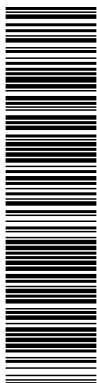
<b>Nº informe</b>	<b>Carácter suspensivo o no del reparo</b>	<b>Resolución</b>
2018/337/F	No	2018/1303 de 15/06/2018
2018/338/F	No	2018/1304 de 15/06/2018
2018/344/F	No	2018/1302 de 15/06/2018
2018/346/F	No	2018/1306 de 15/06/2018
2018/347/F	No	Acuerdo JGL sesión 20/06/2018 Punto 5
2018/355/F	No	2018/1391 de 27/06/2018
2018/356/F	No	2018/1388 de 27/06/2018
2018/357/F	No	2018/1387 de 27/06/2018
2018/362/F	No	2018/1400 de 28/06/2018
2018/380/F	No	Acuerdo JGL sesión 06/07/2018 Punto 3
2018/384/F	No	2018/1513 de 11/07/2018
2019/395/F	Sí	2018/1566 de 18/07/2018
2018/396/F	No	2018/1548 de 17/07/2018
2018/399/F	No	2018/1551 de 17/07/2018
2018/400/F	No	2018/1550 de 17/07/2018
2018/401/F	No	2018/1559 de 18/07/2018
2018/406/F	No	2018/1558 de 18/07/2018
2018/429/F	No	2018/1679 de 10/08/2018
2018/430/F	No	2018/1678 de 09/08/2018
2018/432/F	No	2018/1676 de 09/08/2018
2018/442/F	No	2018/1784 de 03/09/2018
2018/443/F	No	2018/1756 de 29/08/2018
2018/444/F	No	2018/1783 de 03/09/2018



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768692 EU5Y7-PUBB8-47KTJ, A7E7ED5D4D3D20BDCE610AC94216F6E9DFD3BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



<b>Nº informe</b>	<b>Carácter suspensivo o no del reparo</b>	<b>Resolución</b>
2018/445/F	No	2018/1782 de 03/09/2018
2018/446/F	No	2018/1781 de 03/09/2018
2018/447/F	No	2018/1780 de 03/09/2018
2018/448/F	No	2018/1779 de 03/09/2018
2018/449/F	No	2018/1757 de 29/08/2018
2018/452/F	No	2018/1769 de 30/08/2018
2018/453/F	No	2018/1768 de 30/08/2018
2018/454/F	No	2018/1767 de 30/08/2018
2018/457/F	No	Acuerdo JGL sesión 04/09/2018 Punto 4
2018/460/F	No	2018/1775 de 31/08/2018
2018/461/F	No	2018/1808 de 04/09/2018
2018/464/F	No	2018/1813 de 05/09/2018
2018/466/F	No	2018/1811 de 05/09/2018
2018/468/F	No	2018/1822 de 06/09/2018
2018/469/F	No	2018/1823 de 06/09/2018
2018/476/F	No	2018/1873 de 12/09/2018
2018/477/F	No	2018/1874 de 12/09/2018
2018/478/F	No	2018/1879 de 12/09/2018
2018/479/F	No	2018/1872 de 12/09/2018
2018/486/F	No	2018/1901 de 17/09/2018
2018/487/F	No	Acuerdo JGL sesión 17/09/2018 Punto 3
2018/490/F	No	2018/1905 de 18/09/2018
2018/492/F	No	2018/1915 de 18/09/2018



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 765692 EU5Y7-PUBB8-47KTJ-A7E7ED5ED4D3D20BDCE610ACA94216F5669DFD3BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



<b>Nº informe</b>	<b>Carácter suspensivo o no del reparo</b>	<b>Resolución</b>
2018/493/F	No	2018/1914 de 18/09/2018
2018/494/F	No	2018/1913 de 18/09/2018
2018/495/F	No	2018/1917 de 18/09/2018
2018/496/F	No	2018/1916 de 18/09/2018
2018/498/F	No	2018/1908 de 18/09/2018
2018/501/F	No	2018/1921 de 18/09/2018
2018/504/F	No	2018/1681 de 13/08/2018
2018/508/F	No	Acuerdo JGL sesión 24/09/2018 Punto 8
2018/510/F	No	2018/1996 de 26/09/2018
2018/511/F	No	2018/1994 de 24/09/2018
2018/512/F	No	2018/1986 de 24/09/2018
2018/514/F	No	2018/1997 de 24/09/2018
2018/515/F	No	2018/2034 de 27/09/2018
2018/518/F	No	2018/2040 de 27/09/2018
2018/529/F	No	2018/2061 de 28/09/2018
2018/530/F	No	2018/2060 de 28/09/2018
2018/532/F	No	2018/2059 de 28/09/2018
2018/533/F	No	2018/2071 de 28/09/2018
2018/534/F	No	2018/2077 de 02/10/2018
2018/536/F	No	2018/2106 de 02/10/2018
2018/537/F	No	2018/2105 de 02/10/2018
2018/538/F	No	2018/2104 de 02/10/2018
2018/539/F	No	2018/2103 de 02/10/2018

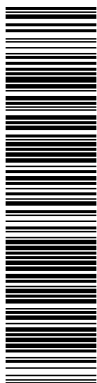


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 766692 EU5Y7-PUBB8-47KTJ-A7E7ED5D4D3D20BDCE610AC94216F66E9DFD3BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



38

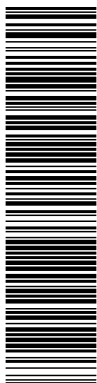
Nº informe	Carácter suspensivo o no del reparo	Resolución
2018/553/F	No	2018/2186 de 08/10/2018
2018/557/F	No	2018/2188 de 08/10/2018
2018/562/F	No	Acuerdo JGL sesión 15/10/2018 Punto 4
2018/567/F	No	2018/2277 de 17/10/2018
2018/576/F	No	2018/2315 de 19/10/2018
2018/577/F	No	2018/2261 de 17/10/2018
2018/579/F	No	2018/2320 de 19/10/2018
2018/580/F	No	2018/2318 de 19/10/2018
2018/582/F	No	2018/2319 de 19/10/2018
2018/588/F	No	2018/2291 de 19/10/2018
2018/590/F	No	2018/2343 de 23/10/2018
2018/592/F	No	2018/2342 de 23/10/2018
2018/602/F	No	2018/2404 de 27/10/2018
2018/604/F	No	2018/2443 de 30/10/2018
2018/606/F	No	2018/2437 de 30/10/2018
2018/607/F	No	2018/2436 de 30/10/2018
2018/608/F	No	2018/2438 de 30/10/2018
2018/609/F	No	2018/2457 de 30/10/2018
2018/610/F	No	2018/2449 de 30/10/2018
2018/613/F	No	2018/2455 de 30/10/2018
2018/614/F	No	2018/2448 de 30/10/2018
2018/616/F	No	2018/2458 de 31/10/2018
2018/619/F	No	2018/2451 de 30/10/2018
2018/621/F	No	2018/2465 de 31/10/2018
2018/630/F	No	2018/2523 de 08/11/2018



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 765692 EU5Y7-PUBB8-47KTJ-A7E7ED5D4D3D20BDCE610AC94216F56E9DFD3BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



<b>Nº informe</b>	<b>Carácter suspensivo o no del reparo</b>	<b>Resolución</b>
2018/631/F	No	2018/2521 de 08/11/2018
2018/632/F	No	2018/2520 de 08/11/2018
2018/639/F	No	2018/2618 de 19/11/2018
2018/640/F	No	2018/2619 de 19/11/2018
2018/649/F	No	2018/2645 de 21/11/2018
2018/650/F	No	2018/2648 de 21/11/2018
2018/655/F	No	2018/2664 de 23/11/2018
2018/656/F	No	2018/2688 de 23/11/2018
2018/657/F	No	2018/2684 de 23/11/2018
2018/658/F	No	2018/2682 de 23/11/2018
2018/659/F	No	2018/2674 de 23/11/2018
2018/660/F	No	2018/2675 de 23/11/2018
2018/662/F	No	2018/2678 de 23/11/2018
2018/663/F	No	2018/2686 de 23/11/2018
2018/665/F	No	2018/2679 de 23/11/2018
2018/666/F	No	2018/2680 de 23/11/2018
2018/672/F	No	2018/2696 de 26/11/2018
2018/673/F	No	2018/2695 de 26/11/2018
2018/674/F	No	Acuerdo JGL sesión 26/11/2018 Punto 4
2018/677/F	No	2018/2716 de 27/11/2018
2018/678/F	No	2018/2713 de 27/11/2018
2018/680/F	No	2018/2712 de 27/11/2018
2018/682/F	No	2018/2705 de 27/11/2018
2018/684/F	No	2018/2715 de 27/11/2018
2018/685/F	No	2018/2714 de 27/11/2018

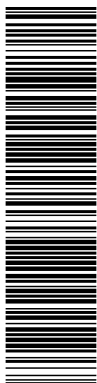


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768692 EU5Y7-PUBB8-47KTJ-A7E7ED5D4D3D20BDCE610AC94216F669DFD3BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



<b>Nº informe</b>	<b>Carácter suspensivo o no del reparo</b>	<b>Resolución</b>
2018/688/F	No	2018/2707 de 27/11/2018
2018/689/F	No	2018/2711 de 27/11/2018
2018/691/F	No	2018/2740 de 29/11/2018
2018/692/F	No	2018/2739 de 29/11/2018
2018/693/F	No	2018/2737 de 29/11/2018
2018/696/F	No	2018/2735 de 29/11/2018
2018/698/F	No	2018/2733 de 29/11/2018
2018/701/F	No	2018/2771 de 03/12/2018
2018/703/F	No	2018/2769 de 30/11/2018
2018/704/F	No	2018/2768 de 30/11/2018
2018/705/F	No	2018/2773 de 03/12/2018
2018/706/F	No	2018/2767 de 30/11/2018
2018/708/F	No	2018/2777 de 03/12/2018
2018/715/F	No	2018/2780 de 04/12/2018
2018/724/F	No	2018/2840 de 09/12/2018
2018/729/F	No	2018/2864 de 11/12/2018
2018/731/F	No	2018/2861 de 11/12/2018
2018/732/F	No	2018/2860 de 11/12/2018
2018/733/F	No	2018/2870 de 11/12/2018
2018/746/F	No	2018/2917 de 17/12/2018
2018/747/F	No	2018/2939 de 18/12/2018
2018/748/F	No	2018/2937 de 18/12/2018





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 765692 EU5Y7-PUBB8-47KTJ, A7E7ED5D4D3D20BDCE610AC9A216F6E69DFD3BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



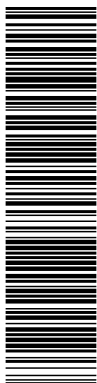
Nº informe	Carácter suspensivo o no del reparo	Resolución
2018/749/F	No	2018/2940 de 18/12/2018
2018/750/F	No	2018/2932 de 18/12/2018
2018/751/F	No	2018/2931 de 18/12/2018
2018/752/F	No	2018/2929 de 18/12/2018
2018/757/F	No	2018/2935 de 18/12/2018
2018/758/F	No	2018/2934 de 18/12/2018
2018/759/F	No	2018/2933 de 18/12/2018
2018/760/F	No	2018/2927 de 18/12/2018
2018/761/F	No	2018/2938 de 18/12/2018
2018/765/F	No	2018/2925 de 18/12/2018
2018/768/F	No	2018/2974 de 21/12/2018
2018/769/F	No	2018/2973 de 21/12/2018
2018/772/F	No	2018/2964 de 20/12/2018
2018/773/F	No	2018/2963 de 20/12/2018
2018/774/F	No	2018/2962 de 20/12/2018
2018/775/F	No	2018/2976 de 21/12/2018
2018/787/F	No	2018/2996 de 27/12/2018

*El presente informe se emite atendiendo a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin que se valoren cuestiones de oportunidad o conveniencia de la actuación fiscalizada  
Es cuanto tengo que informar.”*

El Pleno se da por enterado.

**18.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2018.**

Se da cuenta de la resolución de alcaldía número 2019/775 de 10 de abril por la que se aprueba la liquidación del presupuesto de la Corporación y del OA del ejercicio 2018, que en su parte dispositiva establece:



“PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2018 del Organismo Autónomo “Residencia Municipal de Ancianos Antonio y Julio Muñoz Genovés” conforme al siguiente resumen:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

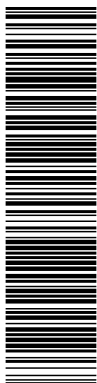
	CONCEPTO	EUROS
1	Derechos reconocidos netos (operaciones corrientes).....(+)	838.204,85
2	Derechos reconocidos netos (operaciones de capital).....(+)	4.500,00
3	<b>Total operaciones no financieras Derechos (1+2)</b>	<b>842.704,85</b>
4	Obligaciones reconocidas netas (operaciones corrientes) (+)	931.302,16
5	Obligaciones reconocidas netas (operaciones de capital) (+)	14.687,00
6	<b>Total operaciones no financieras Obligaciones (4+5)</b>	<b>945.989,16</b>
7	Activos financieros (Derechos reconocidos Netos) (+)	0,00
8	Activos financieros (Obligaciones reconocidas netas) (-)	0,00
9	<b>Total Activos Financieros (7-8)</b>	<b>0,00</b>
10	Pasivos Financieros (Derechos reconocidos netos) (+)	0,00
11	Pasivos Financieros (Obligaciones reconocidas netas) (-)	0,00
12	<b>Total Pasivos Financieros (10-11)</b>	<b>0,00</b>
13	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (3-6+9+12)</b>	<b>-103.284,31</b>
14	Créditos gastados financiados con RTGG (+)	0,00
15	Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	22.248,11
16	Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	4.500,00
17	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (13+14+15-16)</b>	<b>-85.536,20</b>

**REMANENTE DE TESORERIA**

		EUROS
1	<b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO</b>	<b>27.681,50</b>
	De presupuesto de ingresos (Pto.corriente).....(+)	0,00
	De presupuesto de ingresos (Pto.cerrado).....(+)	27.681,50
	De otras operaciones no presupuestarias.....(+)	0,00
	Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.....(-)	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>27.681,50</b>

		EUROS
2	<b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERCICIO</b>	<b>106.382,50</b>
	De presupuesto de gastos (Pto.corriente).....(+)	73.880,15

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 769692 EU5Y7-PUBB8-47KTJ-A7E7ED5D4D3D20BDCE610AC94216F56E9DFD3BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



	De presupuesto de gastos (Pto.cerrado).....(+)	0,00
	De operaciones no presupuestarias.....(+)	32.502,35
	Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.....(-)	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>106.382,50</b>

<b>3.</b>	<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA.....(+)</b>	<b>271.806,86</b>
-----------	--	-------------------

<b>4</b>	<b>REMANENTE DE TESORERIA TOTAL .....(1-2+3)</b>	<b>193.105,86</b>
----------	--	-------------------

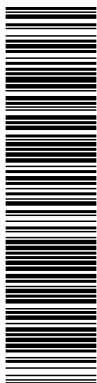
		<b>Euros</b>
1.	Remanente de tesorería total.....	193.105,86
2.	Saldos de dudoso cobro.....	27.031,75
3.	Exceso de financiación afectada.....	0,00
4	<b>REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (1-2-3)</b>	<b>166.074,11</b>

SEGUNDO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2018 del Ayuntamiento de Albal conforme al siguiente resumen:

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

	<b>CONCEPTO</b>	<b>EUROS</b>
1	Derechos reconocidos netos (operaciones corrientes).....(+)	12.369.824,59
2	Derechos reconocidos netos (operaciones de capital).....(+)	490.853,80
<b>3</b>	<b>Total operaciones no financieras Derechos (1+2)</b>	<b>12.860.678,39</b>
4	Obligaciones reconocidas netas (operaciones corrientes) (+)	9.615.429,69
5	Obligaciones reconocidas netas (operaciones de capital) (+)	1.380.996,10
<b>6</b>	<b>Total operaciones no financieras Obligaciones (4+5)</b>	<b>10.996.425,79</b>
7	Activos financieros (Derechos reconocidos Netos) (+)	0,00
8	Activos financieros (Obligaciones reconocidas netas) (-)	0,00
<b>9</b>	<b>Total Activos Financieros (7-8)</b>	<b>0,00</b>
10	Pasivos Financieros (Derechos reconocidos netos) (+)	0,00
11	Pasivos Financieros (Obligaciones reconocidas netas) (-)	0,00
<b>12</b>	<b>Total Pasivos Financieros (10-11)</b>	<b>0,00</b>
<b>13</b>	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (3-6+9+12)</b>	<b>1.864.252,60</b>
14	Créditos gastados financiados con RTGG (+)	932.564,52
15	Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	1.013.142,06
16	Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	535.509,83
<b>17</b>	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (13+14+15-16)</b>	<b>3.274.449,35</b>

**REMANENTE DE TESORERIA**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 769692 EU5Y7-PUBB8-47KTJ-A7E7ED5D4D3D20BDCE610AC94216F6E9DFD3BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



		<b>EUROS</b>
<b>1</b>	<b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO</b>	<b>5.163.913,94</b>
	<i>De presupuesto de ingresos (Pto.corriente).....(+)</i>	<i>1.441.279,58</i>
	<i>De presupuesto de ingresos (Pto.cerrado).....(+)</i>	<i>3.707.875,00</i>
	<i>De otras operaciones no presupuestarias.....(+)</i>	<i>14.759,36</i>
	<i>Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.....(-)</i>	<i>-98.160,52</i>
	<b>TOTAL</b>	<b>5.065.753,42</b>

		<b>EUROS</b>
<b>2</b>	<b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERCICIO</b>	<b>2.082.547,33</b>
	<i>De presupuesto de gastos (Pto.corriente).....(+)</i>	<i>973.618,47</i>
	<i>De presupuesto de gastos (Pto.cerrado).....(+)</i>	<i>0,00</i>
	<i>De operaciones no presupuestarias.....(+)</i>	<i>1.108.928,86</i>
	<i>Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.....(-)</i>	<i>0,00</i>
	<b>TOTAL</b>	<b>2.082.547,33</b>

<b>3</b>	<b>FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA.....(+)</b>	<b>7.796.014,07</b>
----------	--	---------------------

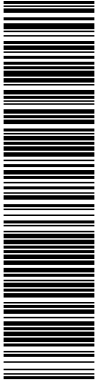
<b>4</b>	<b>REMANENTE DE TESORERIA TOTAL .....(1-2+3)</b>	<b>10.779.220,16</b>
----------	--	----------------------

		<b>Euros</b>
1.	<i>Remanente de tesorería total.....</i>	<i>10.779.220,16</i>
2.	<i>Saldos de dudoso cobro.....</i>	<i>3.040.053,41</i>
3.	<i>Exceso de financiación afectada.....</i>	<i>332.011,86</i>
4	<b>REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (1-2-3)</b>	<b>7.407.154,89</b>

**Tercero.-** De la presente resolución deberá darse cuenta al Pleno, remitiéndose copia de la misma a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma."

El Pleno se da por enterado.

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 07/05/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EU5Y7-PUBB8-47KTJ</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:56:51</b> Página 45 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/07/2019 20:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 765692 EU5Y7-PUBB8-47KTJ-A7E7ED5D4D3D20BDCE610ACA2416F56E90FD38C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



45

## 19.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2019/2020 (EXPEDIENTE 2019/1156).

Vista la propuesta de M<sup>a</sup> José Hernández Vila, concejala delegada del área de Economía y hacienda, recursos humanos, administración general y agricultura, de fecha 26 de abril de 2019 que literalmente transcrita dice:

*“Resultando que por resolución de alcaldía de 10 de abril de 2019 fue aprobada la liquidación del presupuesto 2018, en la que se determinaba el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de endeudamiento.*

*Considerando que dicha liquidación ha puesto de manifiesto un incumplimiento del techo de gasto como consecuencia de que la Corporación ha imputado a su presupuesto obligaciones derivadas por una parte de la asunción del desarrollo urbanístico de un sector por gestión directa, siendo estas por un total de 143.809,64'-euros y por otra parte derivadas de acuerdos puntuales en materia de personal por importe de 68.768,22'-euros. Si dichos importes no hubieran sido aprobados, el resultado de la liquidación del ejercicio de 2018 hubiera dado en cuanto al techo de gasto, un importe de cumplimiento en una cuantía de 36.788,15'-euros, por tanto no siendo gastos estructurales no se hace necesaria la adopción de medida estructural alguna.*

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se propone a la comisión de hacienda que dictamine favorablemente y eleve al pleno, la siguiente PROPUESTA:*

*Primero.- Aprobar el plan económico financiero que consta en el presente expediente. Segundo.- Que se remita al Ministerio a través de la plataforma virtual.”*

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios urbanos, Agricultura, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en su reunión extraordinaria del día 3 de mayo de 2019.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Plan económico financiero para 2019/2020 que consta en el expediente.

**Segundo.-** Que se remita al Ministerio de Hacienda a través de la plataforma virtual.

## 20.- APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LA BALAGUERA (EXPEDIENTE 2019/1161).

Siendo las 21:12 se ausenta del Pleno la concejala María José Hernández Vila por tener vínculo familiar con una de las personas integrantes de la mercantil afectada.

Vista la propuesta de Ramón Mari Vila, Alcalde de la Corporación, de fecha 2 de mayo de 2019 que literalmente transcrita dice:

*“Visto que en fecha 14 de julio de 2011 el Pleno del Ayuntamiento de Albal aprueba el expediente para la contratación de la gestión de servicio público de*

DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: Acta de <b>PLENO del día 07/05/2019</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>EU5Y7-PUBB8-47KTJ</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:56:51</b> Página 46 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37



46

*explotación de las instalaciones del polideportivo municipal La Balaguera, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación.*

*Visto que cumplidos todos los trámites y formalidades aplicables al caso, en fecha 18 de octubre de 2011, el Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Economía y hacienda, Recursos Humanos, gestión y Modernización Administrativa y Especial de Cuentas, de fecha 13 de octubre, adjudica el contrato de gestión de servicio público de explotación de las instalaciones del polideportivo municipal La Balaguera a la empresa Sportime Albal S.L. (CIF B-98363088).*

*Visto que en fecha 20 de octubre de 2011, se formaliza en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Albal y Sportime Albal S.L. contrato de gestión de servicio público de explotación de las instalaciones del polideportivo municipal La Balaguera.*

*Visto que en fecha 30 de abril de 2019, con registro de entrada nº2827, la mercantil Sportime Albal S.L., representada por D. Mariano Aguilar Soriano (administrador concursal) y D. Juan Arturo Hernández Vila (administrador único), presenta escrito solicitando la resolución del contrato de gestión de servicio público de explotación de las instalaciones del polideportivo municipal La Balaguera así como la devolución de la garantía definitiva constituida por haberse declarado la contratista en concurso de acreedores. A este escrito acompañan: carta de solicitud de la resolución, copia de la credencial del administrador concursal, copia del auto de la declaración del concurso y copia del contrato.*

*Considerando la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Considerando que el régimen jurídico aplicable al contrato que nos ocupa es el establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP 2007) y demás normativa reglamentaria que la desarrolla.*

*Considerando las causas de resolución de los contratos y su aplicación, prevenidas en los artículos 206 y 207 de la LCSP 2007, en correlación con los artículos 262, 263 y 264 del mismo cuerpo legal, en los que se regula la resolución del contrato de gestión de servicio público.*

*Considerando que el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente Acuerdo:*

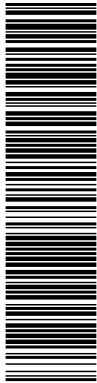
*PRIMERO.- Iniciar los trámites administrativos correspondientes para la resolución del contrato de gestión de servicio público de explotación de las instalaciones del polideportivo municipal La Balaguera suscrito entre el Ayuntamiento de Albal y la mercantil Sportime Albal S.L. por declaración en concurso de acreedores de la contratista.*

*SEGUNDO.- Solicitar los informes jurídicos y técnicos preceptivos que correspondan.*

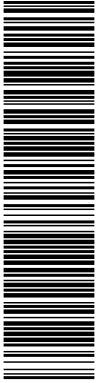
*TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al departamento de Contratación y demás departamentos municipales interesados a los efectos oportunos.*

*CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Sportime Albal S.L.”*

*Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Administración General, Gestión y Modernización*



DOCUMENTO Acta de sesión de órgano colegiado: <b>Acta de PLENO del día 07/05/2019</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EU5Y7-PUBB8-47KTJ</b> Fecha de emisión: <b>11 de noviembre de 2019 a las 13:56:51</b> Página 47 de 47	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 18:16 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 04/07/2019 20:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/07/2019 20:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 768692 EU5Y7-PUBB8-47KTJ-A7E7ED5D4D3D20BDCE610AC94216F6E9DFD3BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



47

Administrativa y Comisión Especial de Cuentas, en su reunión extraordinaria y urgente del día 3 de mayo de 2019.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras, Servicios urbanos, Agricultura, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana en su reunión extraordinaria del día 3 de mayo de 2019.

Previas las deliberaciones recogidas en el anexo a la presente acta, se procede a la votación y el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

**Primero.-** Iniciar los trámites administrativos correspondientes para la resolución del contrato de gestión de servicio público de explotación de las instalaciones del polideportivo municipal La Balaguera suscrito entre el Ayuntamiento de Albal y la mercantil Sportime Albal S.L. por declaración en concurso de acreedores de la contratista.

**Segundo.-** Solicitar los informes jurídicos y técnicos preceptivos que correspondan.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería para el trámite correspondiente.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil Sportime Albal S.L

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó ésta por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual por mí, el secretario, se extiende la presente acta, de lo que doy fe.

El alcalde

El secretario

Ramón Marí Vila

Antonio Montiel Márquez

**Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen**